

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

## Escuela de Posgrado



### EL PAPEL DE LAS GRANDES EMPRESAS EN EL PERÚ EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Maestra en  
Derecho de la Empresa que presenta:

*Dora Yolanda Ccala Mendoza*

Asesor:

*Bruno Edoardo Debenedetti Lujan*

Lima, 2024

## Informe de Similitud

Yo, BRUNO EDOARDO DEBENEDETTI LUJAN, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) del trabajo de investigación titulado EL PAPEL DE LAS GRANDES EMPRESAS EN EL PERÚ EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) del/de la autor(a) CCALA MENDOZA, DORA YOLANDA, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud 20%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 21/08/2023.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 3 de octubre de 2023

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>DEBENEDETTI LUJAN, BRUNO EDOARDO</u>	
DNI: 42741621	Firma 
ORCID: 0000-0002-3890-8917	

## RESUMEN EJECUTIVO

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fueron establecidos por la ONU a efectos de fijar metas del 2020 al 2030, que enfrenten las problemáticas urgentes que aquejan a la población mundial, para ser consideradas por los países de la comunidad internacional de forma voluntaria, a través de políticas públicas. Constituyen metas ambiciosas, como la supresión de la pobreza o el hambre cero, en las que se ven involucradas las empresas, como ciudadanos corporativos globales claves para la eficacia de los ODS, sobretodo las compañías multinacionales, por su poder económico e influencia a nivel social y político. Su intervención es una realidad, pues voluntariamente se vienen alineando a los ODS. Ante ello, cabe plantearnos como problema de investigación, de qué formas hacer más garantista el cumplimiento de los ODS, partiendo de la hipótesis que los instrumentos de carácter voluntario son útiles pero resultan insuficientes, debiendo adoptarse otras medidas estratégicas como alianzas entre el Estado y la empresa, entre otras de carácter compulsivo. Lo cual será demostrado a través de la exposición de las iniciativas que se vienen desarrollando (incluyendo un estudio de caso), y los efectos logrados, así como las opiniones de la doctrina al respecto. Ello nos permitirá comprender la importancia de los ODS y las acciones estratégicas que adoptan los protagonistas de la comunidad internacional, pudiéndose lograr un círculo virtuoso en el cual el buen funcionamiento de los estados propicia el establecimiento de las empresas sostenibles, alcanzando un nuevo estándar en la cultura cívica universal.

Palabras Clave: ONU, ODS, empresas multinacionales, empresas sostenibles, derecho al desarrollo, responsabilidad social.

## ÍNDICE

<b>Resumen Ejecutivo .....</b>	<b>1</b>
<b>Índice .....</b>	<b>2</b>
<b>Lista de figuras.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCION .....</b>	<b>4</b>
1.1. Planteamiento del tema y problema.....	4
1.2. Hipótesis.....	6
1.3. Objetivos.....	6
<b>CAPÍTULO II: ESTADO DEL ARTE .....</b>	<b>7</b>
2.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	7
2.2. Derechos Humanos- Derecho al Desarrollo .....	13
2.3. Cambio Climático.....	15
2.4. Desarrollo Sostenible.....	16
2.5. Responsabilidad Social Empresarial (RSE).....	18
2.6. Empresa Sostenible.....	20
<b>CAPITULO III: COMO HACER MÁS GARANTISTA EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE .....</b>	<b>24</b>
3.1. Panorama actual de las medidas en favor de la implementación de los ODS a nivel internacional .....	24
3.1.1. SDG Compass: Guide For Business Action On SDGs.....	24
3.1.2. Programa 21 .....	25
3.1.3. Pacto Mundial de las Naciones Unidas.....	26
3.2. Medidas adoptadas en favor de la implementación de los ODS a nivel nacional .....	27
3.2.1. Perú Sostenible .....	28
3.2.2. Responsabilidad Social Empresarial, un estudio de caso: ANTAMINA .....	30
3.2.3. Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA 2021-2025) .....	34
3.3. El cumplimiento de los ODS por las grandes empresas según la doctrina .....	35
<b>CAPITULO IV: DISCUSIÓN .....</b>	<b>39</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>47</b>
<b>Referencias Bibliográficas.....</b>	<b>49</b>

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1.- Índice de Desarrollo Humano 2021/2022

Figura 2.- Índice de Desarrollo Humano 2021/2022 para el Perú

Figura 3.- Incremento de la Temperatura Global de 1880 a 2020



## CAPITULO I: INTRODUCCION

### 1.1. Planteamiento del tema y problema

La Segunda Guerra Mundial provocó un llamado a la unidad de la comunidad internacional para establecer lazos de cooperación entre los países, tomando acción sobre los problemas más urgentes que aquejan a la humanidad, para afianzar la paz y seguridad mundial. Por ello surgió la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Conferencia realizada en San Francisco del 25 de abril al 26 de junio de 1945, como un organismo internacional que reúne a la comunidad de naciones y que hoy en día, también es promotor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), los que fueron establecidos en la *“Resolución 70/1. Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”* aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de setiembre de 2015, celebrada en Nueva York.

Para entender los ODS, debe tenerse en cuenta que en su esencia subyace la materialización de los derechos humanos que se valoran con mayor relevancia en el contexto actual, con la peculiaridad de establecer un programa que fija 17 objetivos y 169 metas. De modo tal que, a diferencia de otros instrumentos internacionales que reconocen los mismos derechos ya sea con fines de aplicación jurídica o como orientaciones a las políticas de los Estados, los ODS buscan que los diversos actores de la comunidad internacional concreten este grupo de derechos en un periodo que va desde el 2020 al 2030. No obstante, el contexto que se está viviendo no es alentador, teniendo en cuenta que el año 2020, en que se inició la delimitación temporal para lograr las metas propuestas, el mundo se vio amenazado por la pandemia ocasionada por el virus COVID 19, cuyas consecuencias en la economía se hicieron presentes, retrocediendo en los logros ya alcanzados en el aspecto económico, así como en el año 2022 surgió el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, cuyo impacto en la economía mundial también se ha hecho evidente.

Sin lugar a dudas, es una tarea colosal que se logren todos los ODS, como son por ejemplo, el hambre cero o la erradicación de la pobreza, en un corto lapso de diez años; pese a ello, estos problemas que aquejan a la humanidad desde incluso sus orígenes o cuyas consecuencias se perciben en los últimos tiempos como es la crisis climática; necesitan ser puestos en el más alto nivel de importancia a fin que se tomen acciones con miras a resolverlos de forma definitiva, logrando que el ser humano pueda existir en condiciones de vida dignas dentro de un ambiente

factible para su sobrevivencia y de la descendencia humana.

En el propósito de lograr la concreción de los ODS, la participación de las empresas es inevitable, toda vez que poseen una preponderante actuación en las economías de los países, trascendiendo su influencia más allá del mercado, manifestando su poder en el terreno político y social de los países. Por lo que, esta investigación parte de la premisa que las empresas tienen una gran labor por realizar en favor de los ODS y en efecto, ya vienen realizando tales acciones de forma voluntaria, inclusive mucho antes de que los mismos fueran concebidos, mediante la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

En la presente investigación, el problema consiste en determinar los mecanismos por los que se puede hacer más garantista la concretización de los ODS, y en consecuencia la realización del principio de desarrollo sostenible, en cuanto se refiere a las grandes empresas peruanas. En tal sentido, se expondrán las disposiciones concretas que se están ejecutando para la consecución de los ODS a nivel internacional y doméstico, para luego reflexionar si son efectivas o quedan tareas pendientes, considerando al sector privado como protagonista que se acoge en forma voluntaria, también al sector público como promotor de las condiciones favorables a la incorporación de los ODS en las empresas. Asimismo, estando a que, a nivel nacional son las grandes empresas mineras las que realizan el mayor aporte en vía de responsabilidad social, se analizará a través de un estudio de caso, las medidas concretas que realiza la empresa minera Antamina. Se mostrará también como la iniciativa privada de las grandes empresas está desarrollando una gran labor de difusión y acompañamiento para que más empresas se sumen a la causa de los ODS. Por otro lado, se acotará que la puesta en práctica de los ODS conlleva no solo a ventajas sino también a riesgos, toda vez que la sostenibilidad puede correr peligro de ser usada como una fachada para conseguir un beneficio reputacional de la empresa incurriendo en prácticas antiéticas que se denominan *Greenwashing*.

La importancia del problema descrito en el párrafo precedente, consiste en definir las formas claras cómo se pueden concretar los ODS con la participación de las empresas, lo que permitirá viabilizar nuevas propuestas a ser consideradas. Lo que a su vez, contribuirá a visualizar los esfuerzos que ya se vienen realizando para verificar si los mismos son adecuados para el desarrollo

sostenible, en comparación con otros instrumentos relacionados que de forma indirecta persiguen el desarrollo sostenible, como es el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, adelantando desde ya que este plan puede ser tomado como un modelo, ya que el mismo está legitimado por un amplio diálogo social del cual es producto, asimismo se han fijado como responsables de su implementación a las instituciones públicas antes que a las propias compañías.

## **1.2. Hipótesis**

Como hipótesis de investigación, postulamos que para hacer más garantista el desarrollo sostenible, hace falta más que el cumplimiento voluntario por parte de las grandes empresas; sin que ello implique la sustitución del Estado por las compañías, por el contrario deben realizarse alianzas estratégicas, más aún si el desarrollo sostenible es producto de una interacción holística de la sociedad en su conjunto; por lo que, además debe establecerse en el ordenamiento internacional instrumentos de tipo compulsivo.

## **1.3. Objetivos**

En tal sentido el presente trabajo tiene por objetivos: conocer los ODS y sus orígenes; comprender el por qué las compañías deberían alinearse a los ODS; describir las medidas que vienen aplicando las empresas para acogerse al logro de los ODS en los ámbitos interno y externo; analizar el enfoque de las empresas sostenibles; definir el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos y establecer su relación con los ODS; establecer cuáles son los progresos obtenidos en la consecución de los ODS en el plano nacional e internacional; establecer la agenda pendiente en el cumplimiento de los ODS.



## CAPITULO II: ESTADO DEL ARTE

### 2.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Previamente, es preciso considerar sus antecedentes, que son los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (en adelante, ODM) establecidos para el periodo 2000-2015, en la Declaración del Milenio realizada mediante Resolución 55/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 8 de setiembre de 2000, la misma que tenía como principios: *“buscar un pacto entre los principales protagonistas económicos del mundo; comprometer a los países firmantes en la lucha por erradicar la pobreza extrema; mejorar las políticas de gestión y aumentar las rendición de cuentas ante la ciudadanía en los países pobres; destinar por parte de los países ricos y las instituciones financieras del sistema de la ONU (BM, FMI, OMC, etc.) los recursos necesarios para el logro de los objetivos”* (Meira, 2015, pag. 61).

El establecimiento de los ODM<sup>1</sup> no estuvo exento de críticas, pues autores como Samir Amin (citado por Meira, 2015, pag. 62) señaló que si bien las intenciones eran benefactoras, carecían de profundidad en el diagnóstico de la fuente de la problemática que se buscaba enfrentar. Por otro lado, no se vislumbró la importancia del aspecto socio-ambiental del cambio climático, pese a lo cual la ONU elaboró los reportes anuales de seguimiento, en los que se destacan las mejoras en la eliminación de las sustancias que dañan la capa de ozono, el acceso al agua, entre otros, lo que se produjo no por la aplicación de los ODM sino del Tratado de Montreal que se suscribió 10 años antes que dicho instrumento (Meira, 2015, pag. 63).

Con el transcurrir de los años, el escenario global cambió, motivando una redefinición de la agenda, principalmente debido a la globalización mediante un doble proceso: a) se redistribuye el poder entre los países emergentes, produciéndose su incorporación al G20, de modo que el sistema internacional se avizora a pasar de ser polarizado en forma unilateral a ser multilateral; y, b) los

---

<sup>1</sup> Los ODM consistían en 8 objetivos específicos, que a continuación se detallan:  
“Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.  
Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.  
Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.  
Objetivo 4 Reducir la mortalidad de los niños.  
Objetivo 5: Mejorar la salud materna.  
Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.  
Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.  
Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo”.

países emergentes se convierten en actores globales y líderes regionales y/o mundiales en la agenda de desarrollo, sobretodo en la sostenibilidad ambiental y las dinámicas sociales (Sanahuja y Tenazos, 2017, 537-540).

Es así como la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de setiembre de 2015, llevada a cabo en la ciudad de Nueva York, aprobó la “Resolución 70/1. *Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*”, mediante el cual se expresa que se implementará por todos los países y partes interesadas en una alianza de colaboración, con el fin de “*liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones y a sanar y proteger nuestro planeta*”. Para tal efecto, se fijaron 17 “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (en adelante, ODS) y 169 metas. A continuación, se glosan dichos ODS:

1. *Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.*
2. *Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*
3. *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades.*
4. *Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.*
5. *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.*
6. *Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.*
7. *Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.*
8. *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.*
9. *Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.*
10. *Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.*
11. *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*
12. *Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.*
13. *Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.*
14. *Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el*

*desarrollo sostenible.*

*15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.*

*16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces, responsables e inclusivas.*

*17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”.*

Estos ODS superan las deficiencias que tenían sus antecedentes, los ODM, pues como precisan Sanahuja y Tenazos: a) tienen una visión ampliada del desarrollo humano y no puramente economicista, b) pese a no ser vinculante, establece prioridades a las que se compromete la comunidad internacional, c) unifica las agendas del desarrollo humano y del desarrollo sostenible, d) permite una mejor gestión de políticas de desarrollo de los países en el plano interno y externo, puesto que en el primer caso se pone en discusión las opciones de políticas orientadas a las metas y su implementación, mientras que en el plano internacional permite una coordinación más estrecha entre los países para el diseño de las políticas más acordes a la realización de los propósitos establecidos. e) tiene un factor universal, ya que se encuentran comprometidos tanto los países ricos como los emergentes. f) su papel político es preponderante, ya que incentiva la cooperación internacional y la conciencia solidaria del ciudadano global (2017, 547-548).

Ahora bien, por un lado los ODS son un avance en la toma de acción de parte de la comunidad internacional contra los problemas que más aquejan al ser humano como son la pobreza y el cambio climático; empero, por otro lado han sido materia de críticas, como la expresada por Díaz, para quien cabe cuestionarse si los ODS están en vías de convertirse en un principio estructural del orden internacional o si los ODS resultan insuficientes para lograr dicho efecto. Es decir, si bien en el ordenamiento jurídico internacional se reconoce el desarrollo sostenible como uno de sus valores, desde la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano en 1972; de consolidarse como un principio estructural pasaría a superar los compromisos políticos y adentrarse en las obligaciones internacionales que no solo constriñen a los estados, sino también al resto de actores afectados por

las consecuencias del desarrollo sostenible (2017, p. 18-20).

Lo señalado anteriormente implica que el principio de desarrollo sostenible se consolidaría en cuanto a su eficacia compulsiva, si fuese reconocido como principio estructural del derecho internacional. Al respecto, debemos traer a colación que, los principios del también llamado *Ius Gentium*, tienen una naturaleza no escrita e histórica, pues representan los “puntos básicos de acuerdo de la sociedad internacional” necesarios para la convivencia internacional entre los países (Ortega, 1996, p. 46), y que derivan de la costumbre y los tratados, pudiéndose citar entre ellos los principios de no intervención, igualdad entre los estados, la solución pacífica de controversias, la prohibición de la amenaza y del uso de la fuerza (Godio, 2016, p. 54).

El proceso de creación de los principios en mención tiene cinco características (Ortega, 1996, p. 53-55): i) supone un ambiente político y prejurídico, que refleja un interés de la sociedad, lo que es acogido y definido en su contenido por parte del Estado, que va reformulándose paulatinamente bajo la presión de la opinión pública; ii) esta definición reconocida cobra sentido en el contexto histórico, por lo que sigue evolucionando dicho contenido bajo influencia social y política; iii) la idea del principio es reconocida, es decir goza del consentimiento de los Estados, sin ánimo que el concepto esté acabado; iv) se formulan declaraciones de principios en acuerdos políticos o tratados, ya sea de forma bilateral, plurilateral o regional, plasmándolo de forma casi definitiva; v) los principios ya establecidos son la base para la formación de nuevos principios conexos e impulsan la aplicación de normas particulares. Lo que nos permite inferir que el desarrollo sostenible estaría inmerso en el proceso de afianzarse como un principio estructural del derecho internacional, toda vez que cumple con la i) y ii) características señaladas, puesto que son notorias la presión social y las iniciativas que está tomando la comunidad internacional, sin embargo, aún no goza de aceptación unánime por los países, considerando que algunos no suscriben los tratados que tienen correlación al desarrollo sostenible, como por ejemplo el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París (ambos relativos a la reducción de los Gases de Efecto Invernadero), los que no fueron asumidos por los países que se consideran mayores emisores, como son los Estados Unidos.

Fernández nos indica que los ODS están transformando el Derecho Internacional, en cuanto a:

a) los objetivos, puesto que su naturaleza aún es “idealizada” al ser un proyecto a realizar y un

criterio a tomarse en la formación normativa, casi una “utopía” pero realizable de forma progresiva; b) el marco normativo internacional, ya que forma parte del soft law (precepto de cumplimiento voluntario), sin embargo, es fuente que puede evolucionar en hard law (precepto de cumplimiento compulsivo); y, c) los actores y sujetos del derecho internacional, pues se produce una privatización de esta rama del derecho que tradicionalmente se concibe estatocéntrico, en el sentido que los estados cumplen sus obligaciones con la intervención de otros sujetos: las empresas; de ahí que reconocer la personalidad internacional resultaría útil a fin de ejercer control y delimitar su responsabilidad (2016, p. 65-80). Esto es, actualmente estamos presenciando la evolución del derecho internacional, no solamente a fin que el desarrollo sostenible se reconozca como principio de *ius cogens*, sino en la transformación de su propia estructura, al propiciar que se considere a las empresas como nuevos sujetos de derecho internacional.

De ahí que Díaz, citando a Kofi Anan, enfatiza que el cumplimiento de los ODS podrá lograrse solamente cuando todos los protagonistas de la sociedad internacional se involucren, explicando que los mismos son: los gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas, organismos regionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil; de forma tal que tales sujetos sean pasibles de tener obligaciones específicas y responsabilidad internacional, lo que nos permite afirmar que de esta forma se garantiza el logro de los ODS. El autor antes citado precisa además que hoy en día, el desarrollo sostenible no es un principio del ordenamiento internacional porque no es autónomo, ya que se vincula a otros principios como el de cooperación internacional, de protección internacional de los derechos humanos y de protección internacional del medio ambiente (Díaz, 2017, p. 21-26).

Ahora bien, la importancia de los ODS radica en que el establecimiento de metas permite definir los esfuerzos para arribar a ellas. Sachs (2015, p. 490-493), resalta en cuanto a la experiencia previa, que con los ODM la comunidad internacional sí logró resultados, especialmente en África donde se registraron avances en cuanto a disminución de la pobreza y el acceso a infraestructura y educación; afirmando que las metas facilitan lograr un propósito común acordado; hace posible ejercer presión en la comunidad global, al fijar el compromiso de los Estados de remitir su reporte de avances en forma privada y pública; permite que se compartan experiencias y conocimiento entre países cuyas medidas aplicadas han funcionado en la superación de sus desafíos; activa la

mobilización de los stakeholders, como puede ser la comunidad científica, líderes ciudadanos, organizaciones no gubernamentales y religiosas, entre otras, que logran unirse para enfrentar los desafíos mundiales urgentes como la pobreza, el hambre y la enfermedad. Sin embargo, no se debe perder de vista que, el logro de tales objetivos es parte de un proceso complejo e inclusive algunos de los mismos tienen un horizonte temporal prolongado, que sobrepasa el periodo propuesto por los ODS.

En el mismo sentido, Sanahuja opina que, la puesta en ejecución de los ODS genera beneficios, pues da operatividad al derecho al desarrollo, permitiendo que se priorice la dignidad humana y la sostenibilidad en las agendas, comprometiendo la participación de la sociedad internacional en esa misión con el seguimiento correspondiente a las políticas internacionales que se planteen; lo que permitirá perfeccionar la gestión de las políticas de desarrollo en el plano interno y externo, avivando el debate y propuestas, sincerando los recursos a invertir en tal propósito y la respectiva rendición de cuentas (2017, p.547). Asimismo, el citado autor considera que los ODS contribuyen a generar conciencia solidaria de la ciudadanía global y ejercen influencia política en la focalización de apoyos de la cooperación internacional; así como incentivan la mejora en la provisión de bienes públicos globales (Sanahuja, 2017, p.548).

No obstante, Sanahuja nos advierte que los ODS también representan desafíos, puesto que la realidad de cada país es diferente, no debiendo adoptarse una lógica reduccionista, sino amoldarse la puesta en práctica de los ODS al contexto político, social, económico y medio ambiental de cada nación (2017, p.548). En tal sentido, para el mismo tratadista, la priorización de metas dependerá del umbral de desarrollo alcanzado por cada uno de los países, advirtiéndose que para algunas dichas metas pueden resultar fuera de su alcance en el periodo establecido (2017, p.549). Por otro lado, es un obstáculo para Sanahuja, que no exista un proceso de implementación definido que permita identificar con precisión el aporte de cada país para alcanzar los objetivos trazados, pudiendo enfocarse en los indicadores cuantitativos y dejar de lado los indicadores cualitativos; dicha desigualdad puede dificultar identificar a los países que mayor esfuerzo realicen, impidiendo reasignar la ayuda internacional de forma razonable (2017, p.548-549). Tampoco se han establecido incentivos para la financiación de la implementación de los ODS ni compromisos vinculantes de financiación, aunado a que las responsabilidades también son diferenciadas para cada nación

(Sanahuja, 2017, p.550).

## **2.2. Derecho al Desarrollo**

Ahora bien, resulta pertinente explicar el contexto subyacente al reconocimiento del desarrollo como un derecho humano, puesto que es una de las causas del establecimiento de los ODS. El derecho al desarrollo constituye parte de los llamados derechos de tercera generación que tiene sus orígenes en la participación por parte del poder público en calidad de promotor en el cambio social a finales del Siglo XVIII, así como en la intervención de los gobiernos en los procesos de la economía y la sociedad en el siglo XX, contexto en el que se formó una teoría de desarrollo y planificación en sociedades industriales, dándole un contenido puramente de crecimiento económico (Ruiz, 2016, p.378). El derecho al desarrollo es concebido como una categoría que sintetiza el cumplimiento de los demás derechos humanos, por lo que se considera que se fue configurando con la dación de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966, a partir de lo cual las Naciones Unidas plantearon establecer un nuevo orden para el desarrollo, lo que se vio mellado en la década del setenta por las crisis de devaluación en Inglaterra y Francia, el recorte de la ayuda internacional por Nixon en Estados Unidos, la crisis energética así como alimentaria, entre otras circunstancias (Ruiz, 2016, p.382).

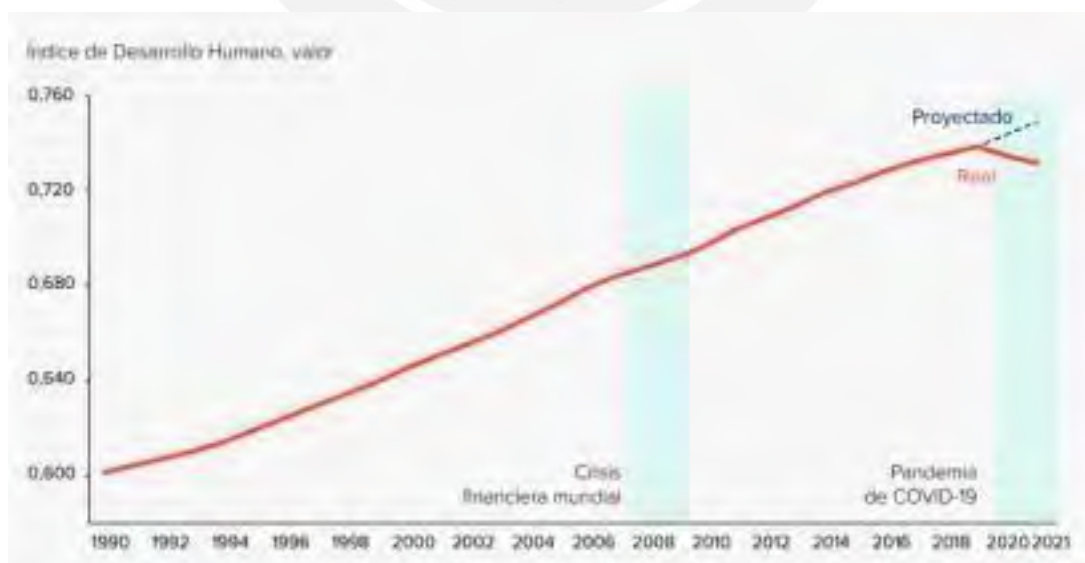
En los años ochenta se perfiló con mayor detalle el derecho al desarrollo gracias a los teóricos, siendo finalmente reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, mediante Resolución 41/128 del 4 de diciembre de 1986, y posteriormente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993 (Ruiz, 2016, p.382). Lindroos (1999, p. 47) refiere que este derecho se define como aquel que poseen los individuos y grupos de personas a lograr su desarrollo de la forma que ellos lo conciben y que, por su parte los Estados son titulares del deber de asegurar la realización del derecho al desarrollo, proporcionando el derecho a ser partícipes activos en el proceso de desarrollo y a disfrutar de sus frutos en forma equitativa y justa, proceso en el que se promueven y respetan equitativamente los derechos civiles, políticos así como los sociales, económicos y culturales.

En cuanto al fundamento ontológico de este derecho, señala Sarteau, citando a Nusbaum (2014,

p. 346), que un auténtico liberalismo consiste en la exigencia que a cada persona le sea posible desarrollar todas sus facultades humanas, en cualquier plano, en la condición en que se encuentre, misma que permita gozar de libertad e independencia; y que la imagen del ciudadano debe concebirse como un ser humano con necesidades, capaz de convertir éstas en quehaceres, *“incluyendo –pero sin limitarse a esto- la necesidad de cuidar de los demás entrando en relación con ellos”*. Las palabras de la citada filósofa, nos llaman a la reflexión, pues en el transcurrir de la vida diaria, apreciamos que en países como el nuestro cuyos ordenamientos jurídicos consagran la libertad y dignidad humana, la igualdad de oportunidades aún no es la misma para cada ciudadano, ya sea por residir en la capital o en la provincia o por el estrato económico, entre otros.

Con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida en las naciones, la ONU creó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, PNUD) en 1965. Como parte de tal labor, formula el Índice de Desarrollo Humano, en función a la esperanza de vida, nivel de educación e ingreso per cápita; cuya última edición fue en setiembre de 2022, mediante el “Informe sobre Desarrollo Humano 2021/2022”, en el cual se aprecia que desde el año 2020, viene disminuyendo a nivel mundial el citado índice, decreciendo al nivel de los logros alcanzados hasta el año 2016, como consecuencia de la Pandemia causada por el virus Covid-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania (PNUD, 2022).

Figura 1: Índice de Desarrollo Humano 2021/2022



Fuente: “Informe sobre Desarrollo Humano 2021/2022”



Ahora bien, dicho índice clasifica a los países en categorías, ubicándose nuestro país en el rubro de desarrollo humano alto, ocupando el puesto 84 de un total de 191 países (PNUD, 2022).

Figura 2.- Índice de Desarrollo Humano 2021/2022 para el Perú

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL IDH	Índice de Desarrollo Humano (IDH)	IDH ajustado por las presiones planetarias (IDHP)			Factor de ajuste para tener en cuenta las presiones planetarias	ODS 9.4 Emisiones de dióxido de carbono per cápita (producción)	Índice de emisiones de dióxido de carbono (producción)	ODS 8.4, 12.2 Huella material per cápita	Índice de huella material
	Valor	Valor	Diferencia respecto al valor del IDH* (%)	Diferencia respecto a la clasificación en el IDH*	Valor	(toneladas)	Valor	(toneladas)	Valor
	2021	2021	2021	2021	2021	2020	2020	2019	2019
58 Costa Rica	0,809	0,746	7,8	26	0,922	1,6	0,977	14,4	0,866
58 Uruguay	0,809	0,733	9,4	15	0,906	1,7	0,976	17,5	0,837
60 Belarús	0,808	0,751	7,1	32	0,930	6,1	0,912	5,6	0,948
61 Panamá	0,805	0,740	8,1	24	0,919	2,5	0,964	13,5	0,875
62 Malasia	0,803	0,681	15,2	-10	0,848	8,4	0,877	19,6	0,818
63 Georgia	0,802	0,749	6,6	34	0,934	2,5	0,964	10,4	0,904
63 Mauricio	0,802	--	--	--	--	3,1	0,954	--	--
63 Serbia	0,802	0,715	10,8	11	0,891	4,9	0,928	15,7	0,854
66 Tailandia	0,800	0,735	8,1	24	0,918	3,7	0,946	11,8	0,891
<b>Desarrollo humano alto</b>									
67 Albania	0,796	0,739	7,2	28	0,928	1,6	0,977	13,0	0,879
68 Bulgaria	0,795	0,708	10,9	12	0,891	5,4	0,922	15,0	0,860
68 Granada	0,795	--	--	--	--	2,6	0,962	--	--
70 Barbados	0,790	--	--	--	--	3,8	0,945	--	--
71 Antigua y Barbuda	0,788	--	--	--	--	4,4	0,936	--	--
72 Seychelles	0,785	--	--	--	--	5,0	0,927	--	--
73 Sri Lanka	0,782	0,761	2,7	46	0,973	1,0	0,986	4,4	0,959
74 Bosnia y Herzegovina	0,780	0,691	11,4	6	0,885	6,5	0,905	14,4	0,866
75 Saint Kitts y Nevis	0,777	--	--	--	--	4,0	0,942	--	--
76 Irán (República Islámica del)	0,774	0,677	12,5	-4	0,874	8,9	0,871	13,2	0,877
77 Ucrania	0,773	0,703	9,1	11	0,909	4,9	0,929	11,9	0,889
78 Macedonia del Norte	0,770	0,707	8,2	15	0,918	3,4	0,950	12,3	0,886
79 China	0,768	0,648	15,6	-14	0,844	7,4	0,892	22,0	0,796
80 República Dominicana	0,767	0,719	6,3	24	0,937	2,6	0,963	9,5	0,911
80 República de Moldova	0,767	0,748	2,5	44	0,975	1,3	0,981	3,4	0,968
80 Palaui	0,767	--	--	--	--	12,1	0,824	--	--
83 Cuba	0,764	0,721	5,6	30	0,944	1,8	0,974	9,2	0,914
84 Perú	0,762	0,721	5,4	31	0,946	1,4	0,980	9,4	0,912
85 Armenia	0,759	0,727	4,2	33	0,958	2,0	0,971	6,0	0,945

Fuente: “Informe sobre Desarrollo Humano 2021/2022”

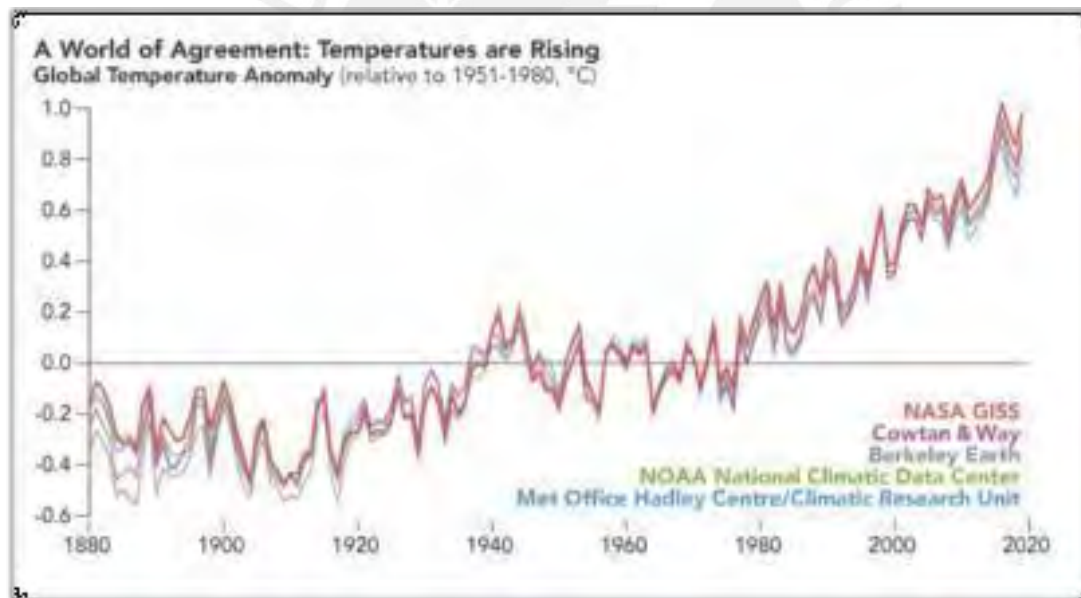
### 2.3. Cambio Climático

A lo largo de la existencia humana, el desarrollo de las actividades del hombre ha alterado el medioambiente, causando alteraciones permanentes, también conocidas como impactos ambientales. Estos son, por ejemplo: los gases de efecto invernadero, el agujero de la capa de ozono, el smog, la deforestación, la desertificación, la sobreexplotación de recursos naturales, contaminación de aguas, pérdida de la biodiversidad, entre otros (Raufflet, 2012, p.64).

Los Gases de Efecto Invernadero (vgr. dióxido de carbono y metano), que provienen de los procesos de combustión en la industria y transporte, en mayor medida; son los que causan el cambio climático, pues estos elementos se alojan en la atmósfera, produciendo que progresivamente el calor sea retenido, generando cambios en el clima como son: las lluvias torrenciales, deshielo en los polos

y consecuente aumento del nivel del mar, temperaturas extremas, entre otros (Raufflet, 2012, p.65). El calentamiento global es un fenómeno calificado por Sachs (2015, p. 394) como un complejo y sin precedentes problema económico global, puesto que afecta cada rincón del planeta, sin forma de escapar de su severidad y amenaza, especialmente para las generaciones futuras. El mismo autor añade que, la crisis global implica un desafío enorme, teniendo en cuenta que la Cumbre de Río de 1992, contó con 195 países suscribientes, lo que presentan realidades diferentes inclusive opuestas; asimismo si bien los efectos de este problema ya se sienten actualmente, el mismo afectará con mayor intensidad a las generaciones futuras; asimismo, para reducir las emisiones de Gas Efecto Invernadero, que es el mayor contaminante, es necesario cambiar el uso de combustible fósil en que se ha basado la economía a lo largo de la historia y que representa el más poderoso sector empresarial (Sachs, 2015, p. 394- 397).

Figura 3.- Incremento de la Temperatura Global de 1880 a 2020



Fuente: <https://earthobservatory.nasa.gov/world-of-change/global-temperatures>

## 2.4. Desarrollo Sostenible

Conforme a lo mencionado líneas arriba, el concepto de desarrollo se fue enriqueciendo, por el contexto histórico de la problemática socioeconómica existente, a lo que se añadió los aspectos ambientales; tornándose con un carácter multidimensional, llegando de esta forma a la definición de desarrollo sostenible. Este concepto se consagró a nivel internacional por primera vez mediante

el Informe denominado Brundtland<sup>2</sup> de 1987, en el cual se le concibe como “*el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades*”.

Progresivamente, el desarrollo sostenible se ha reflejado en los instrumentos internacionales, verbigracia, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012, mediante la cual se define que posee aspectos indivisibles e interdependientes; los cuales según los teóricos básicamente son tres elementos, a saber: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente (Díaz, 2017, p. 32-33). En el mismo sentido, Strange (2012, p. 35-37) indica que el desarrollo sostenible se fundamenta sobre tres pilares, que son: la sociedad, la economía y el medio ambiente, precisando al respecto que, entre estos pilares existe interdependencia, puesto que el factor humano depende en su existencia misma del ecosistema como medio en el que se desarrolla la vida, asimismo la sociedad depende de su productividad que le permite obtener bienestar social y económico.

El desarrollo sostenible es entendido por Sachs (2015, p. 506-508), como el más grande y complicado desafío que la humanidad ha podido encarar, empezando por el cambio climático, la sobreexplotación de los recursos del mar y tierra, entre otros; cuya índole desborda a las políticas estatales al involucrar aspectos propios de la ciencia y la tecnología; pese a ello, cual dicho autor es optimista y señala que es posible lograrlo, así como históricamente han existido los más grandes movimientos transformacionales en las dos últimas centurias, como fue la abolición de la esclavitud, que inspiró además el movimiento por los derechos civiles hasta su reconocimiento a nivel internacional. Sachs (2015, p. 509- 510), refiere que existe también un componente ético, al que llama ética global compartida.

Según Galarza (2002, p. 32-37) existen condiciones mínimas para lograr un proceso de desarrollo sostenible exitoso, que se producen en el ámbito político, económico y social: a) En el aspecto político se refiere a la consolidación de la democracia y de la función de las organizaciones

---

<sup>2</sup> Con esta denominación se conoce también al Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Nuestro futuro común", ya que dicha comisión estuvo presidida por Gro Harlem Brundtland, política de origen noruego; informe que forma parte de la decisión 14/14 de 16 de junio de 1987, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

políticas, esto es el Estado debe garantizar la gobernabilidad no solo a través de la representatividad sino también del diálogo con la sociedad civil mediante los partidos políticos, con las implicancias que ello conlleva, como es asegurar la estabilidad jurídica, con un marco legal claro y un órgano jurisdiccional garantista; b) En el plano económico, la institucionalidad y marco jurídico deben fomentar una economía eficiente, competitiva y participativa en un mundo globalizado, facilitando la inversión y acceso a recursos financieros; para este efecto, es necesaria una infraestructura básica en transporte y comunicaciones, así como en inversión en ciencia y tecnología; c) En el aspecto social, el capital humano debe tener cubierta sus necesidades básicas como son alimentación, salud y educación; especialmente este último debe estar orientado al desarrollo de capacidades y conservación de la cultura.

## **2.5. Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**

Ahora bien, en la historia de la humanidad, las empresas ocupan un rol trascendental, no solo por ser agentes creadores de valor para las economías, sino también por su impacto en la sociedad, participación política y la cultura en general. El plano social, las empresas generan puestos de trabajo que sirve de sustento para las familias; mientras que en cuanto a la política, los estados dictan medidas que impulsan los sectores productivos, así como protegen las industrias. Por otro lado, la cultura del consumo es un aspecto de la vida cotidiana de las personas, reflejándose en sus hábitos, preferencias e inclusive manifestaciones artísticas. Asimismo, es innegable que toda actividad humana impacta al medioambiente, en el caso de la industria específicamente, se generan emisiones y vertimientos en sus procesos, los que a su vez son factores que cambian los ecosistemas en donde intervienen y con ello el estilo de vida de determinada población, entre otros impactos.

En tal sentido, la participación de las compañías en el desarrollo de la sociedad es inevitable. Es así como surge la Responsabilidad Social Empresarial (en adelante, RSE) en la década de los cincuenta, bajo la concepción que las empresas no solamente proveen bienes y prestan servicios, sino que su rol trasciende pudiendo aportar mayores beneficios a la sociedad. En la doctrina se puede distinguir que la RSE tiene tres enfoques, los que describimos a continuación, citando a Raufflet (2012, p. 83-85): a) Inicialmente, tuvo un enfoque de responsabilidad básica, con exigencias orientadas a que la actuación de las empresas tengan la diligencia para evitar violación de derechos humanos, ya sea en forma directa o en participación con otros actores públicos o

privados, con la motivación subyacente de evitar el daño a la reputación de las compañías por las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). b) En un segundo enfoque, se busca la cooperación estratégica que beneficie económica y socialmente tanto a la población como a la empresa; es así como las multinacionales a cambio de mano de obra barata y una legislación menos exigente, invierten en un país en vías de desarrollo, ya sea en infraestructura u otros aspectos sociales, lo que contribuye a incrementar su productividad, ganar reputación y legitimidad, generándose un beneficio mutuo. c) Un tercer enfoque, menos conocido, pero más exigente, se denomina “cooperación para el desarrollo humano”, el que se caracteriza por un compromiso y participación activa en incrementar de la calidad de vida del ser humano, independientemente de los beneficios que pudiera generar a la empresa, las mismas que deben comportarse como ciudadanos corporativos que contribuyen en forma positiva a la sociedad, comprometiéndose voluntariamente con los principios éticos.

Es así como dicho concepto fue evolucionando al punto que en la actualidad teóricos como Ruggie citado por Raufflet (2012, p. 83), señalan que las empresas multinacionales son corresponsables del fomento del desarrollo humano son, por las siguientes razones: i) en muchos lugares donde actúan, los Estados carecen de medios y capacidades para generar desarrollo y respeto a los derechos humanos, ii) debido a la globalización y las privatizaciones, se dificulta distinguir una delimitación entre la influencia Estado y la del mercado, al ser las empresas privadas quienes proveen los servicios básicos, antes prestados por los Estados, iii) existen límites en la actuación de los Estados a nivel territorial frente a los problemas globales, frente al poder que tienen las compañías transnacionales que actúan en diferentes países.

Ahora bien, resulta conveniente para los fines de esta investigación conocer cuál es la justificación de la RSE, precisando que se han esbozado diversas teorías, que se pueden sistematizar como sigue, de acuerdo con Caballero (2011, p. 55): 1) las teorías de corte rentista, que se concentra en las ventajas económicas que pudieran generar implementar medidas convenientes de RSE, como es mejorar la imagen pública, buena relación con los trabajadores, atracción de inversiones, etc. 2) las teorías integrativas conciben a la RSE como una garantía para la estabilidad y permanencia de las industrias que requieren de licencia social en los sectores más pasibles al conflicto. 3) Las teorías políticas, asumen que el poder de las empresas trae una

responsabilidad correlativa, que se concreta en la RSE. 4) Finalmente, el grupo de teorías éticas perciben a la RSE como una obligación moral, ya sea a fin de producir la mayor felicidad al ser humano, o porque practicarla es bueno en sí mismo.

Ahora bien, teniendo claro cómo surgió la RSE y su actuación, conviene establecer su relación con los ODS. De lo anteriormente señalado, se colige que la RSE y los ODS tienen en común la finalidad que persiguen como es mejorar el nivel de vida de los pueblos, sin embargo existen elementos que los diferencian: por un lado, la RSE son acciones que lleva una empresa de forma voluntaria y/o bajo los incentivos que el Estado proporciona, como es el mecanismo de obras por impuestos, con el fin de que la población que se encuentra en su área de influencia goce de bienestar, para lo cual interviene en la inversión en las necesidades básicas como pueden ser la salud, alimentación, educación, etc. Por otro lado, los ODS son una invocación a los actores en general a fin que se realicen los mayores esfuerzos para lograr las metas propuestas en un periodo que va de 2020 al 2030, en temáticas que se conciben como urgentes y como tales requieren acciones de emergencia, escenario en el que las empresas están llamadas a intervenir.

## **2.6. Empresa Sostenible**

Es aquella empresa que incorpora el desarrollo sostenible desde la administración del negocio, en un proceso el cual inicia con la identificación de los grupos con intereses comunes, determina los principios y objetivos a seguir, diseña e implementa un plan común concertado, desarrolla una cultura organizacional que apoye al desarrollo sostenible, realiza actividades de medición, elabora reportes y establece un sistema de monitoreo interno de apoyo (Grabara, 2015, p. 45). Esto implica que la sostenibilidad no solo puede ser incorporada en el proceso productivo de una industria, sino que también esto se realiza a nivel de interacción entre la empresa con los grupos involucrados, que pueden ser socios, financistas, reguladores, empleados, clientes, proveedores y el entorno social en general.

Según Buckley y otros (2009, p.45-58), la existencia de una empresa sostenible depende de presupuestos o condiciones para crear oportunidades, que son los siguientes: a) Buen gobierno y diálogo social, esto implica que la administración pública debe crear un ambiente político estable, así como debe existir mecanismos por los que la sociedad civil participa, b) Ecuanimidad e

inserción económica y social, c) Estabilidad macroeconómica y buena gestión de la economía, d) Infraestructura, e) Manejo sensato del medio ambiente, f) Sociedad y cultura a favor de la actividad empresarial. Lo que nos permite colegir que una empresa puede ser sostenible dentro de un clima de sostenibilidad y a la vez contribuir a la generación de dicho clima, por lo que se trata de un círculo virtuoso en el que lograr un objetivo común de desarrollo sostenible demanda la existencia de un bienestar general en la sociedad.

Por otro lado, se debe advertir que el uso del calificativo de sostenibilidad por las empresas, representa también un primer riesgo que consiste en el denominado *Greenwashing* o lavado de cara, esto es que una empresa ya sea por una presión mediática de los organismos internacionales o con fines de ganar reputación; inventan, tergiversan y/o exageran su contribución a los ODS, llegando incluso a confundirla con su responsabilidad ante la sociedad (Vives, Tomo V, p.179). Esto se produce porque las empresas ven en la aplicación de los ODS nuevas oportunidades de negocio, pues como podemos ver cada uno de los 17 ODS abarcan un universo de posibilidades de implementación. El segundo riesgo consiste en la confusión con la RSE, pese a que no son conceptos idénticos, toda vez que la RSE son “*acciones que persiguen mitigar los impactos negativos de sus actividades, potenciar los positivos y buscar, proactivamente, impactos en el futuro que mejoren la calidad de vida de la sociedad, siempre dentro de los ámbitos de competencia de la empresa en particular*”; por otro lado, los ODS son aspiraciones colectivas que involucran a todos los actores en la sociedad globalizada, y como tal no persigue un objetivo de la estrategia empresarial, aunque las acciones que se tomen por RSE puede coincidir con los ODS (Vives, Tomo V, p. 190-192).

Del desarrollo del presente capítulo, debemos entender que los ODS han sido establecidos por la ONU a fin de abordar temáticas para que las mismas sean priorizadas en las agendas de los países de la comunidad global, con carácter voluntario, dando así efectividad desde una perspectiva proactiva a la realización de los derechos humanos. Dichos tópicos conllevan a la realización del principio de desarrollo sostenible del derecho de gentes; axioma que no es un principio estructural de dicha rama como tampoco es independiente, sin embargo, por la experiencia histórica, puede tornarse con tales características, y de esta forma poder ser exigido de forma compulsiva. En tal proceso evolutivo de esta rama del derecho, también es posible (como ha sido propuesto por la

doctrina) que las compañías sean consideradas como sujetos de derecho internacional, logrando con ello que en su actuación se encuentren obligados a cumplir con materializar el desarrollo sostenible.

En el sustrato del desarrollo sostenible, se encuentra el derecho al desarrollo, un derecho humano del cual podemos afirmar que es la síntesis de todos los demás derechos humanos, pues se define como aquel por el cual las personas tienen la atribución de alcanzar el desarrollo de la forma como lo conciben y de participar en dicho proceso. Resulta complejo determinar lo que implica la idea de desarrollo, por ello la ONU ha determinado cuáles serían los elementos mínimos, a través del índice de desarrollo humano, el cual se calcula respecto a la esperanza de vida en un país, el grado educativo y el ingreso per cápita. Como podemos apreciar, en el trasfondo de este derecho se encuentran implicados aspectos de las políticas de los estados como son la salud, alimentación, educación, productividad, etc. Debiendo destacar que las cifras en el año 2021, reflejaron un retroceso, alcanzándose el nivel similar al arribado aproximadamente hace cuatro años, por las circunstancias propias de la pandemia acaecida en 2020. Por lo que, desde el inicio del periodo propuesto para la realización de los ODS, se encontró con dicho obstáculo.

Ahora bien, otro desafío que se pretende atacar con los ODS es la crisis medioambiental, cuya manifestación más patente es el cambio climático. Este fenómeno es causado por los Gases de Efecto Invernadero, los cuales generan el efecto de atrapar el calor recibido por el globo terráqueo. La generación de dichos gases tiene origen humano, el cual se encuentra en la actividad industrial, provocando un nuevo problema económico para el planeta entero, cuyas manifestaciones se hacen presentes en la actualidad y por su carácter acumulativo afectará en mayor grado a las generaciones venideras.

Precisamente, la definición de desarrollo sostenible, esbozada en 1987 mediante el informe Brundtland, declara que el mismo tiene tres pilares: social, ambiental y económico. Debido a la índole multidimensional de la cuestión, su solución desborda las políticas de desarrollo de los países de la comunidad global, se requiere un componente de ciencia y tecnología; y por esta misma razón, las empresas por su gran actuación en las economías de los países son parte del problema y están llamadas a participar en la consecución del desarrollo sostenible. Al respecto, la RSE es una



perspectiva surgida en los años cincuenta, entendiendo que las empresas no solamente tienen un rol de proveedores, sino que el mismo trasciende a fin de generar mayores beneficios a la sociedad. Concepto que ha ido evolucionando y cuyos fundamentos son materia de estudio por la doctrina, esbozándose teorías que resaltan los beneficios que pudiera generar, la estabilidad frente al conflicto social, la responsabilidad ligada al poder político que tienen las empresas, y la obligación moral de hacer el bien a la sociedad. Los ODS son diferentes a la RSE, sin embargo, a través de la RSE se puede llegar a cumplir con las metas fijadas por los ODS.

Es así como se desarrolló el concepto de empresa sostenible, entendido como aquella empresa que incorpora la sostenibilidad desde su aspecto organizacional, hasta la propia actividad principal, de ser posible; con la interacción de los grupos de interés involucrados. Sin embargo, esto no se logra sin la intervención de otros factores exógenos, como es la existencia de un Estado que brinde estabilidad en el aspecto político, económico y social; en un efectivo marco jurídico garantista de los derechos humanos, medio ambiente y con una visión favorable a las empresas. Esta idea actualmente se divulga y promueve con bastante aceptación en el sector académico, en parte porque genera un beneficio reputacional para las compañías, de ahí que surge como un peligro el *Greenwashing*, cuando se iza la bandera de la sostenibilidad de forma engañosa.

## **CAPITULO III: COMO HACER MÁS GARANTISTA EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **3.1. Panorama actual de las medidas en favor de la implementación de los ODS a nivel internacional.**

Destacaremos en el presente acápite los más importantes esfuerzos que se vienen realizando ya sea por iniciativa privada o de forma institucional por la ONU, cuyo cumplimiento tiene naturaleza voluntaria.

#### **3.1.1. SDG Compass: Guide For Business Action On SDGs<sup>3</sup>**

En 1995 se creó la World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), como una fusión de dos organizaciones importantes como son: 1) Business Council for Sustainable Development (BCSD), que se originó en el encargo que dio el Secretario General de la ONU, Maurice Strong, al hombre de negocios suizo Stephan Schmidheiny para difundir entre los líderes empresariales el concepto de desarrollo sostenible con miras a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992), logrando reclutar a 48 miembros que conformaron esta organización inicialmente; así como, 2) World Industry Council for the Environment (WICE), institución que fue creada luego de la citada Cumbre de Río, por la International Chamber of Commerce (ICC).

Es una plataforma que busca afrontar la problemática de la sostenibilidad, que actualmente agrupa a 200 empresas gigantescas a nivel mundial para la promoción de su responsabilidad social y el desarrollo sostenible. En esa línea, ha producido un documento orientativo para las empresas, el cual se denomina “SDG Compass: Guide for business action on SDGs”. Este documento señala que los ODS conciernen a los negocios, al ser un llamamiento a todos los actores para acabar con la pobreza y propiciar calidad de vida y oportunidades para cada individuo, dentro de las posibilidades del planeta. Se refiere además que, las empresas pueden capitalizar los beneficios de los ODS como pueden ser: identificar nuevos nichos de negocios, consolidar los beneficios de la sostenibilidad corporativa al promover un uso eficiente de recursos reduciendo externalidades, afianzar los vínculos con los stakeholders y mantener sintonía con las políticas de desarrollo,

---

<sup>3</sup> Información tomada de la página web institucional: [https://sdgcompass.org/wp-content/uploads/2016/06/SDG\\_Compact\\_Spanish-one-pager-view.pdf](https://sdgcompass.org/wp-content/uploads/2016/06/SDG_Compact_Spanish-one-pager-view.pdf)

estabilizar sociedades y mercados, usar el mismo lenguaje y compartir el propósito. Dicho instrumento recomienda, en síntesis, un proceso de 5 etapas:

- i) Entender el significado de los ODS para las empresas.
- ii) Analizar las posibilidades de las empresas y sentar prioridades. Esto se realiza a través de un mapeo en la cadena de valor, identificando las áreas de mayor impacto, para luego elegir los indicadores y recopilar data, concluyendo en fijar las prioridades.
- iii) Fijar un programa de acción, indicadores y anunciar el compromiso. Consiste en determinar el alcance de las metas y fijar los indicadores clave de rendimiento (KPIs), luego establecer las líneas bases para cada meta, considerando cuan ambiciosa será la misma, para finalmente anunciar el compromiso con los ODS, a fin de motivar a los empleados y a otras empresas, aportando las bases para un diálogo constructivo con los stakeholders.
- iv) Integrar el programa en la empresa, anclando los objetivos en el core del negocio, desde el producto y el servicio de oferta, segmentos del consumidor, cadena de abastecimiento, elección y uso de materias primas, red de transporte y distribución, producto final. Asimismo, se debe fijar la sostenibilidad en todas las funciones dentro de la empresa; por otro lado, se deben generar alianzas con otros actores, del sector privado, gobierno y sociedad civil.
- v) Reportar y comunicar. Toda vez que la divulgación continua de los logros es estratégica para tomar decisiones, estimular el desarrollo de la organización, mejorar el desempeño, comprometer a los stakeholders y atraer inversiones. A su vez, construye confianza y mejora la reputación.

### **3.1.2. Programa 21<sup>4</sup>**

También conocido como Agenda 21, el mismo se adoptó durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992), siendo de nuestro interés lo que establece en su Capítulo 30 “Fortalecimiento del Papel del Comercio y la Industria”: un llamamiento a que el sector de comercio e industrial, incluyendo las empresas transnacionales, reconozcan al medio ambiente como una prioridad central, así como un factor fundamental en el desarrollo sostenible. Asimismo, indica que asumen de forma voluntaria mediante el autocontrol su responsabilidad sobre la salud humana y el medio ambiente. Asimismo, se establecen como

---

<sup>4</sup> Información tomada de Programa 21, elaborado por las Naciones Unidas se encuentra publicado en: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21sptoc.htm>

áreas del programa 1) la promoción de una producción limpia y 2) el estímulo de la responsabilidad empresarial; señalando principios que debieran aplicar en tales aspectos, los gobiernos y las empresas, así como otros actores interesados.

### **3.1.3. Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>5</sup>**

Se encuentra inspirado en el discurso dado por el ex Secretario de las Naciones Unidas Kofi Annan en el Foro Económico Mundial de 1999, quien realizó una petición a los líderes empresariales para construir alianzas con la ONU, de forma que se logre un impacto global en los valores y principios que otorgue un rostro humano al mercado global. Es así que, en el año 2020, la ONU creó el Pacto Mundial, que consiste en la mayor invocación para potenciar al sector privado como sostenible y responsable, animándolo a que incorporen a su estrategia, diez principios universales, que se describen a continuación:

#### ***Derechos humanos***

*Principio 1: las empresas deberían apoyar y respetar la protección de derechos humanos declarados internacionalmente.*

*Principio 2: las empresas deberían asegurarse de no ser partícipes de vulneraciones de derechos humanos.*

#### ***Trabajo***

*Principio 3: las empresas deberían defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.*

*Principio 4: las empresas deberían defender la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio.*

*Principio 5: las empresas deberían defender la abolición efectiva de la mano de obra infantil.*

*Principio 6: las empresas deberían defender la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.*

#### ***Medio ambiente***

*Principio 7: las empresas deberían apoyar un planteamiento preventivo con respecto a los desafíos ambientales.*

---

<sup>5</sup> Información tomada de la crónica publicada en: <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/el-pacto-mundial-de-la-onu-la-b%C3%BAsqueda-de-soluciones-para-retos-globales>

*Principio 8: las empresas deberían llevar a cabo iniciativas para fomentar una mayor responsabilidad ambiental.*

*Principio 9: las empresas deberían promover el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.*

### ***Lucha contra la corrupción***

*Principio 10: Las empresas deberían trabajar contra la corrupción en todas sus formas, como la extorsión y el soborno.*

El Pacto Mundial actualmente busca sensibilizar a las compañías en la materialización de los ODS, contando con más de 9500 empresas y 3000 signatarios no empresariales que lo han asumido en más de 160 países (la mayor parte conformada por países en desarrollo) y 70 redes locales. Estas últimas buscan la difusión de los ODS, así como la construcción de alianzas entre diversas partes interesadas, a fin de contribuir en su logro.

### **3.2. Medidas adoptadas en favor de la implementación de los ODS a nivel nacional.**

En el presente acápite mencionaremos los medios adoptados a nivel nacional por parte de la iniciativa privada, así como por el Estado; no sin antes precisar que el Estado peruano, habiendo asumido los ODS en forma voluntaria, tiene la posibilidad de remitir reportes de avances en los planes adoptados, con el propósito de seguimiento de los acuerdos, así como visibilizar las medidas adoptadas para el logro de las metas propuestas; lo cual también se realiza en forma voluntaria, mediante informes dirigidos a la ONU. Nuestro país, emitió en 2017 un reporte formulado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), denominado “Informe Nacional Voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el mismo describe la organización para el cumplimiento de los ODS, precisando que el CEPLAN es el punto focal para la agenda 2030, el mismo que refiere estar entrando en un proceso de diálogo social a fin de tener una visión concertada para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Asimismo, dicho reporte indica que se han previsto como herramientas para el seguimiento el “Sistema de Monitoreo y Seguimiento a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” desarrollado por el INEI, así como indicadores administrativos y a través de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza. Se incluye al sector empresarial en el proceso de diagnóstico situacional y también como un principal actor en la implementación de la Agenda

2030.

Luego se publicó el “II Informe Nacional Voluntario sobre de la Implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible“ (2020), en el que se menciona la participación del sector privado en la elaboración del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y Plan Nacional de Inclusión Financiera; sin embargo, no se señala expresamente la participación de las empresas en la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza. Asimismo, en su anexo 12, se adjuntan documentos en los que se hace un diagnóstico situacional de las empresas en cuanto a la repercusión negativa que tuvo sobre ellas la presencia de la pandemia ocasionada por el virus Covid 19. Más allá de ello, no contamos con información adicional de los avances de implementación de los ODS por parte del Estado peruano, así como en la plataforma desarrollada por el INEI para el monitoreo de avances, no se encuentra publicado ningún resultado arribado.

### **3.2.1. Perú Sostenible<sup>6</sup>**

En nuestro país, esta es una iniciativa privada que consiste en una organización de empresarios que inició en los años noventa bajo la denominación “Perú 2021” con miras al bicentenario, realizando 2 ediciones de simposios y otorgando 2 ediciones de premios distintivos, promoviendo la transformación de la responsabilidad social hacia la sostenibilidad, es decir que la gestión del negocio se integra directamente con el triple impacto en lo social, ambiental y económico.

En 2016, dicha organización conecta con los ODS, a partir de entonces tiene como propósito activar a las empresas como promotores del desarrollo sostenible en el país a través de los 17 ODS, reconociendo a las empresas como parte de un sistema y como agente clave en el desarrollo. En 2021, adoptó la denominación de “Perú Sostenible”, que es la marca que busca articular el sector privado, el sector público, la academia y la sociedad civil en torno a los ODS<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Información tomada de la página institucional: <https://perusostenible.org/>

<sup>7</sup> Estas empresas conforman una red, cuyos integrantes son: Británico, Universidad Científica del Sur, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Universidad Peruana del Norte, Universidad San Ignacio de Loyola, Paramonga, Prima AFP, BBVA Banco Continental, BCP, Cooperativa Pacífico, Credicorp, Diners Club, Interbank, Mi banco, Pacífico, Rímac, Scotiabank, Crediscotia, Sura, Cofide, Aje, Alicorp, Arca Continental Lindley, Backus, CBC, Coca Cola Perú, Gloria, Herbalife, ISM, Pacasmayo, Unacem, Yura, Celepsa, Enel, ISA REP, Starkraft, TGP, Calidda, Camisea, Austral Group SAA, Tasa, Grupo Patio, Parque Arauco sostenible, Unilever, Natura, Plaza Vea, Vivanda, Ripley, BASF, Gold Fields, Cerro Verde, La Poderosa, Amrop, BDO, EY, KPMG, LHH, PWC, WSP, Ferreyros CAT, Komatsu, Komatsu Mitsui, Master builders, Unicon, ACP, Sodexo, SGS, Aceros Arequipa, DP World, Lima Airport Partners, Talma, Latam Airlines, Textil del Valle S.A., Textiles Camones, Entel, SAP, Telefónica.

Actualmente realiza acciones en tres grandes rubros los cuales son:

1. “Conectamos”, lo que se refiere a las conexiones con plataformas internacionales como son la World Business Council for Sustainable Development (WSDSD) o Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible; la L+1, que es una red de líderes empresariales que promueven el desarrollo del país; Kunan, que promueve la colaboración entre organizaciones y emprendimientos de impacto para impulsar el ecosistema del emprendimiento social en el Perú.

2. “Transformamos”, implica poner a disposición de las empresas los programas y herramientas de gestión para mejorar integralmente su desempeño e impulsar sus conocimientos, así tenemos que impulsa los siguientes programas: Generación de Cambio, que tiene por finalidad la capacitación y transformación especialmente diseñado para que las áreas core del negocio integren criterios de sostenibilidad en sus procesos logrando su transversalización; y, Cadenas de Impacto, busca potenciar a las empresas como agentes de cambio otorgándoles herramientas para fortalecer la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de su cadena de valor.

3. “Visibilizamos”, es decir, dan reconocimiento a las mejores prácticas de sostenibilidad de las empresas líderes del Perú, a través de distintos programas para promover e inspirar nuevas iniciativas que aporten al desarrollo sostenible, como son:

- Empresa Socialmente Responsable (ESR), que es una herramienta de gestión y reconocimiento que evalúa aspectos sociales, ambientales y de gobernanza (ASG) en los negocios, a través de indicadores específicos alineados a estándares internacionales de sostenibilidad, la misma que ha cambiado de denominación a Empresa con Gestión Sostenible (EGS);
- Desafío Kunan 2022, que es el premio anual más importante y de mayor exposición sobre emprendimiento social y ambiental en el país;
- Prensa y Medios, que es un espacio digital que conecta a las empresas con el ciudadano a través de la difusión de iniciativas que transforman al país;
- Programa ODS, que de forma transversal y en alianza con las Naciones Unidas, busca activar a los distintos actores para alcanzar los ODS, a través de los programas “Perú Sostenible” (principal foro de sostenibilidad del país que busca conectar con tendencias,

retos y soluciones para alcanzar las metas de los ODS), “Perú por los ODS” (reconocimiento que identifica a los proyectos de empresas, emprendimientos y ONGs que están contribuyendo a la sostenibilidad del país), y “Mesas de Acción” que son espacios de articulación multiactor que buscan identificar retos y proponer soluciones accionables que respondan a los desafíos del desarrollo sostenible del país.

Como hemos podido ver, el sector privado se ha organizado con el fin de promover los ODS en las empresas, lo que es plausible, ya que voluntariamente este grupo de grandes empresas ha establecido conexiones con las organizaciones privadas internacionales e inclusive con la ONU, a fin de contribuir a la misión titánica que es lograr el desarrollo sostenible de la nación y por consiguiente del planeta. Sin duda, existen otros reconocimientos, como el otorgado por IPAE en el CADE 2022, denominado “Empresas que Transforman”, cuyo objetivo esta indirectamente ligado a los ODS.

### **3.2.2. Responsabilidad Social Empresarial, un estudio de caso: ANTAMINA**

Ahora bien, con el fin de plasmar en forma tangible cómo las empresas están aplicando los ODS, en esta parte del trabajo desarrollaremos a detalle un estudio de caso respecto a una empresa de la gran minería, la misma que ha sido seleccionada debido a que son las compañías de mayor envergadura las que impactan considerablemente en el lugar donde desarrollan sus operaciones, mejorando el nivel de vida de sus habitantes.

Previamente se debe tener en cuenta que la Región Ancash, donde se ubica la empresa elegida, en 2021 creció en economía un 7.4% respecto al 2019; teniendo presente que el INEI registra como las industrias que más repercuten en la economía de la región son minería (representa el 45.5% del PBI regional), manufactura (9.1%), construcción y comercio (ambos con 5.3%)<sup>8</sup>.

Esta empresa minera tiene la sede de sus operaciones ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huarí, región Ancash, a 200 kilómetros de la ciudad de Huaraz. Se dedica a la extracción de minerales como el cobre, zinc, plata, molibdeno, plomo y bismuto.

---

<sup>8</sup>Noticia publicada con fecha 5 de abril de 2022, por el Instituto Peruanos de Economía en su portal web: <https://incoreperu.pe/portal/index.php/noticias/item/188-en-2021-economia-de-ancash-crecio-7-4-respecto-al-2019>



Para efectos del presente trabajo, analizaremos el reporte de sostenibilidad 2021, en el cual se afirma que la minería conduce al desarrollo sostenible, a través de su **estrategia social corporativa**, sustentada en 5 pilares:

- i) Promover la institucionalidad madura, que contribuye a los ODS 5, 10, 16 y 17.
- ii) Creación de oportunidades para las futuras generaciones, que contribuye a los ODS 3, 4 y 17.
- iii) Inversión para cerrar las brechas de infraestructura social y productiva, que contribuye a los ODS 6, 7, 9 y 11.
- iv) Promover el emprendimiento local y el crecimiento económico, que contribuye a los ODS 1, 5, 8 y 10.
- v) Inversión en prevención y manejo de emergencias y desastres, que contribuye al ODS 13.

a. En el rubro de **inversión en desarrollo**, ha tomado acciones concretas en:

a.1. **Salud.-** Con la Vacunación en Ancash, organizando 50 brigadas de profesionales de salud, financiando el servicio de transporte, y furgonetas equipadas para el transporte de las vacunas, así como monitoreo continuo, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Regional de Salud de Ancash (DIRES). Por otro lado, también contribuyó con apoyo logístico para el plan de vacunación regional contra el Covid 19, en colaboración con el Ministerio de Salud, teniendo como meta la vacunación de 870,000 mayores de 18 años. Después de 5 meses de apoyo, se triplicó la capacidad y tasa de vacunación en la región, lográndose la vacunación del 89% de la población con la primera dosis y el 81% con la segunda dosis.

a.2. **Alimentación.-** Desarrolló **Wiñatsik** es una iniciativa producto de un acuerdo de Antamina con el Programa Mundial de las Naciones Unidas para la Alimentación (WFP), cuyo objetivo es mejorar la seguridad alimentaria que conlleve reducir la anemia y la malnutrición, focalizándose en 5 distritos de la región; lo que se alinea a los ODS 2, 3 y 17. De esta forma se ha logrado censar a la población objetivo, entrenar a los agentes comunitarios activos, dar 91 sesiones de demostración nutricional a 500 familias, implementar módulos productivos como los centros colectores de sangrecita; haciendo un

total de 1,867 niños menores de 5 años que recibieron apoyo.

a.3. **Educación.**- Esta empresa minera ha participado en la transformación estructural del sector desde el 2017 en 5 distritos de la UGEL Huari. Así, ha creado los siguientes programas:

- Programa de liderazgo, dirigido a jóvenes profesionales que son elegidos y entrenados en metodologías innovadoras de enseñanza.
- Programa “Qué maestro”, se encarga de desarrollar competencias pedagógicas y de liderazgo entre los profesores y directores locales.
- Programa entrenador de entrenadores, es un piloto que busca mejorar la educación basada en competencias y aprendizaje basado en proyectos.
- Programa de ecosistema educativo, que promueve construir una agenda común entre el territorio de influencia buscando elevar la conciencia en la comunidad a favor de la educación.

La empresa ha financiado por año un total de US\$ 1,400,000.00 logrando beneficiar a 5,631 estudiantes en 54 colegios.

Asimismo ha logrado el desarrollo de material para clases on line para reforzar la instrucción para el desarrollo sostenible de la comunidad académica de la UGEL Huari, usando la metodología TINI, que anima a los niños y jóvenes a responsabilizarse del cuidado de pequeñas áreas verdes como recurso pedagógico para elevar la conciencia sobre la biodiversidad, lo que ha impactado sobre 7,500 niños.

b. En el rubro de **institucionalidad**, se creó:

b.1. **Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Desarrollo Local (FOGEL)**, lo que implica mejorar las capacidades de los gobiernos distritales dentro de su área de influencia, participación ciudadana por los líderes locales y organizaciones, la existencia de foros de cooperación para el desarrollo. Lo que se condice con los ODS 1, 3, 9, 16 y 17. Este proyecto ha tomado un nuevo giro para el periodo 2021 y 2025, por el que se promueve el diálogo y la gestión concertada asociada con la agenda se cerrar brechas en un territorio dado a través del fortalecimiento del liderazgo, las organizaciones sociales, los espacios de los multi-stakeholders y la provisión de soporte técnico a las municipalidades, persiguiendo 3

objetivos:

- Ciudadanía y transformación del talento local, entrenando y promoviendo a los líderes locales y las organizaciones sociales de base.
- Institucionalidad y gobernanza local, promueve y refuerza los espacios dedicados al diálogo y participación entre los territorios de los actores sociales para gestionar sus acciones de forma conjunta.
- Gestión municipal eficiente, provee asistencia técnica, consejos especializados para los gobiernos locales.
- Aprendizaje e impactos, busca brindar un sistema de información y aprendizaje, que es empleado en la adopción de decisiones y permite compartir experiencias.

En consecuencia, se ha logrado capacitar a 400 líderes, 160 lideresas, 96 municipios fortalecidos, 80 organizaciones sociales de base participando.

Por otro lado, se brindó apoyo y fortalecimiento de la asociación de usuarios de riego del sector hidrográfico de la cuenca de Carash y Mosna. Lográndose mejoras en lo que concierne al reconocimiento de las licencias de los usuarios, restauración de los sistemas de irrigación.

**b.2. Liderazgo integral y programa de integración**, programa dirigido a mujeres, tiene por objetivo afianzar las capacidades de los vecinos más cercanos a las operaciones de Puerto Punta Lobitos en Huarmey, así como facilitando la integración entre ellos, desarrollando su capacidades de liderazgo, a través de la implementación de diversos talleres productivos. Entre sus principales logros, se ha realizado la preparación de talleres productivos: habilidades blandas, cocina, pastelería, cosmetología, artesanía, cerámica fría y madera; y otros. Estos talleres incorporan temas transversales temas de habilidades como el liderazgo y la autoestima.

c. En el rubro de **desarrollo productivo**:

c.1. Se ha mejorado la competitividad en las cadenas de palta y melocotón en el Valle de la Fortaleza, comprendiendo a los distritos de Colquioc, Antonio Raymondi, Marca,

Huallacayan, Cajacay. Lográndose en cifras: un 30% de aumento de rendimiento por hectárea en melocotones y 100%, en paltas; un 39% de incremento del ingreso neto en las cooperativas de productores de fruta, entre otros.

c.2. Se logró mejora de la competitividad en la cadena de productos de leche y lácteos en los distritos de Huallanca, Aquia, Carcas and Huasta. Lográndose 308 familias (42 %) incorporadas en la cadena de valor de producto lácteo, 41 puestos permanentes de trabajo creado en el cultivo de lácteos, 37% de incremento en el ingreso familiar neto, 143 vacas incorporadas al programa de mejoramiento genético con un 50 % de preñez confirmada, 52% de aumento en el rendimiento de la producción de leche de vaca, etc.

c.3. Se logró el desarrollo territorial del distrito de San Marcos a través de reforzar la cadena productiva de cuy, logrando que se involucren en el negocio 232 personas, vendiéndose más de 20,000 unidades de cuy.

d. En el rubro de **infraestructura**, se contribuyó al cierre de brechas en infraestructura básica, a través del mecanismo de obras por impuestos:

d.1. Hospital de Huarney, inició construcción en 2021, con una inversión de S/ 188,000,000.00, beneficiará a 33 mil personas de la región.

d.2. Hospital de Huari, se encuentra en proyecto aprobado, con una inversión de S/ 192,000,000.00, beneficiará a 102 mil personas en la región.

### **3.2.3. Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA 2021-2025)**

Si bien no se refiere directamente a los ODS, se trae a colación por tener un carácter conexo, al compartir con los ODS el fundamento del respeto a los derechos humanos; asimismo, puede ser tomado como un camino a seguir para la implementación de los ODS en el país, considerando que, de la poca información que se tiene acerca de los planes que el Estado peruano se encuentra implementando respecto al presente tema de investigación, se advierte que aún no se tiene a nivel país un programa definitivo que comprenda a las empresas como un aliado estratégico.

Luego de un proceso de diálogo social nacional que inició en 2019, dirigido por el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos; el 11 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo n.º 009-2021-JUS por el que se aprobó el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025.

Este instrumento, se encuentra fundamentado en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 (aprobado por Decreto Supremo n.º 02-2018-JUS, publicado el 1 de febrero de 2018), el cual a su vez se inspira en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, mismos que fueron aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU mediante Resolución 17/4 de 16 de junio de 2011 (MINJUSDH, 2021, p.19-24). Asimismo, hubieron otras fuentes de carácter público y privado, entre los que conviene destacar las Líneas Directrices del OCDE para Empresas Multinacionales (2011), la Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social (2017), así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) de la Agenda 2030 de la ONU (MINJUSDH, 2021, p.19-24).

En efecto, el PNA tiene un influjo de los ODS materia de la presente investigación. El mismo es un instrumento mediante el que se realiza una evaluación de la situación de las empresas y los derechos humanos en el Perú, arribándose a conclusiones en temas específicos que involucran derechos humanos, para luego señalar los lineamientos estratégicos, objetivos, acciones, indicadores y metas, así como define los mecanismos de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del PNA, fijando como horizonte temporal hasta el año 2025. Cabe resaltar que, se han establecido 5 lineamientos estratégicos y 13 objetivos, los cuales tienen como responsables de las 97 acciones planteadas con más de 150 indicadores a los ministerios y otros organismos estatales sectoriales del ejecutivo, lo cual implica que el principal ejecutor del PNA es el Estado, sin embargo, su eficacia precisa de la participación del sector empresarial y otros miembros de la sociedad, participando de forma equitativa, formulando la rendición de cuentas y cumpliendo el deber que corresponde a cada uno (MINJUSDH, 2021, p.10).

### **3.3. El cumplimiento de los ODS por las grandes empresas según la doctrina.**

Ahora bien, como ya se ha explicado en el presente capítulo, la materialización de los ODS por las empresas en el ordenamiento internacional, tiene carácter voluntario, y como tal dichas metas resultan ambiciosas e incluso desenfocadas, así como no están dirigidas directamente a las

empresas. No obstante ello, los tratadistas nos ilustran acerca de los beneficios que pueden obtenerse de adoptar la sostenibilidad en los negocios; Vives, por ejemplo nos indica que las empresas *“pueden y deben tomarlos como guías para las acciones que puedan/quieran emprender como parte de su responsabilidad ante la sociedad, dirigidas a potenciar sus impactos positivos e identificar otras acciones que puedan emprender como fuera de su contexto tradicional”* (, 2018, Vol.IV, p.252). Cabe acotar que, para Vives todas las empresas en general no están en la posibilidad de realizar una contribución con la misma repercusión, sino que para que el aporte sea tangible, ello estará circunscrito a las gigantes multinacionales y a las que por su importancia o rubro tienen mayor impacto en cuanto a determinados ODS (2018, Vol.IV, p.252).

En tal sentido, el antes mencionado tratadista (2017, Tomo V, p. 205) ha precisado que las contribuciones que hagan las empresas a los ODS, deben tener las siguientes características: a) Materiales, esto es, significativas, no pueden ser trivialidades o nimiedades. b) Incrementales, puesto que deben mejorar las medidas ya adoptadas con anterioridad. c) Contextuales, pues deben ser ligadas al giro de la empresa, considerando su contexto. d) Impactantes, sea su efecto medible o no, y bajo un análisis de costo beneficio. e) Sostenibles en el tiempo, pues deben tener continuidad.

Conforme lo hemos apreciado, existen diversas iniciativas para la implementación de los ODS en las compañías. A nivel de Organismos Internacionales, la ONU está creando redes para colaborar en la implementación de los ODS, previendo el denominado “Business for 2030”, también realiza foros del sector privado, logrando compromisos por parte de las empresas con ocasión de la aprobación de los ODS (Vives, 2018, Vol. V, p. 254-255). Sin embargo, el análisis costo beneficio de aplicar iniciativas sostenibles no es alentador, ya que por un lado hay beneficios reputacionales, pero como quiera que las obligaciones son impuestas por las propias empresas, no hay costos de incumplimiento; en tal sentido se requiere de una sociedad civil comprometida e instituciones de seguimiento y control (Vives, 2018, Vol.V, p.256). Lo que nos hace dudar si realmente los ODS podrán lograr su cometido en el plazo establecido, de ahí que deducimos que la agenda impostergable debe ser implementada a través de otros mecanismos.

Diaz refiere que, para lograr la efectividad del concepto de desarrollo sostenible, el mismo

debería consagrarse como un principio estructural del orden internacional, ya que como tal tendría el efecto jurídico de convertirse en una obligación internacional exigible no solo para los estados, sino para el resto de actores afectados con el desarrollo sostenible (2016, p. 18-19), llámese las empresas. En tal sentido, el mismo tratadista indica que el desarrollo es un valor capital que inspira la sociedad internacional, conforme se señala en la *Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano* (1972), la *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo* (1992), la *Declaración del Milenio* (2000) y el *Documento Final de la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible* (2012); sobrepasando su importancia e introduciéndose en el espacio de los principios constitucionales del orden internacional (2016, p. 19). Sin embargo, en el ordenamiento internacional la formación de las normas es lento, por lo que actualmente no existen obligaciones precisas y exigibles del principio de desarrollo sostenible, más aún los ODS son tan solo un mecanismo práctico que no asegura que se consagre como un principio fundamental (Díaz, 2016, p. 19).

Actualmente, el desarrollo sostenible es un valor en alza en la comunidad internacional, sin embargo, todavía tiene una eficacia jurídica limitada, puesto que las resoluciones dadas por los organismos internacionales en las que es mencionado, tienen el carácter de recomendación (Díaz, 2016, p. 24). En tal sentido, Díaz postula que el desarrollo sostenible debe ser un principio integrante de la constitución material del ordenamiento internacional y que, coincidiendo con Mariño, dicho principio amalgama con el principio de cooperación y los demás principios de la misma constitución material (Díaz, 2016, p. 25). De esta forma, el desarrollo sostenible debe formar parte del Derecho Internacional Económico, en aras de establecer un nuevo paradigma en el orden económico internacional (Díaz, 2016, p. 38). Contradictoriamente, la vinculación al principio de cooperación internacional, así como de protección internacional de los derechos humanos y de protección internacional del medio ambiente, hace que el reconocimiento del desarrollo sostenible como principio se retrase, al no gozar de autonomía conceptual, política y normativa (Díaz, 2016, p. 26).

Si bien hemos dejado sentado que, todas las compañías están convocadas a participar para el logro de los ODS, no solo por un criterio de solidaridad o de responsabilidad frente a la sociedad, sino por su papel en la generación de riqueza y empleo, con mayor preponderancia de las grandes empresas; para que ello pueda lograrse, se deben crear las condiciones adecuadas, incorporando

un nuevo objetivo a cargo de los Estados, que consiste en promover un clima favorable a los negocios sostenibles, facilitando su creación, operación y salida; fortaleciendo el marco regulatorio y la impartición de justicia en la resolución de sus disputas; implementando un plan nacional sobre respeto a los derechos humanos, regulando la responsabilidad penal personal y participando en la lucha contra la elusión fiscal (Vives, 2018, p. 262-263).





## CAPITULO IV: DISCUSIÓN

Durante la “27° Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, conocida como “Cop 27”, celebrada en Egipto del 6 al 8 de noviembre del 2022, se trató una temática dirigida a las empresas del sector petrolero. El Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, instó a que se graven las ganancias inesperadas e impulsadas por la pandemia por concepto de combustibles fósiles y que tales ingresos se destinen a los países con mayores pérdidas a causa de la crisis climática, argumentando que es un imperativo moral. Más aún llamó a que se culmine la dependencia a los combustibles fósiles, cambiándola por energía sostenible. Puntualizó de forma tajante que “La humanidad tiene que elegir: cooperar o perecer. Es un Pacto de Solidaridad Climática o un Pacto Suicida Colectivo”<sup>9</sup>.

Lo que hay detrás de tales palabras, no es un discurso de izquierda o que persiga un beneficio político para un partido con fines electorales, se trata de un llamamiento desesperado para tomar acciones inaplazables frente al cambio climático. Más aún, es una alerta a la industria energética en específico, que es un sector clave para la disminución de la polución, proponiendo incluso un gravamen de tipo compulsivo a fin que comparta los beneficios obtenidos por los azares del mercado ante la pandemia. Son frases que desafían principios como la libertad de empresa y la propiedad, dogmas incontrovertibles que nos han inculcado en el pregrado de la carrera de derecho; sin embargo, como toda ciencia social, el derecho se enriquece y se transforma con la evolución de la realidad que estamos experimentando.

El panorama actual en cuanto al avance de los ODS es decepcionante, considerando el “Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022” publicado por la ONU, en base a lo reportado por los países comprometidos con tales metas. En el mismo se documenta con indicadores estadísticos, el panorama global en cuanto a lo relacionado a los ODS, evidenciando en su gran mayoría mantenimiento o retroceso de las cifras con relación al panorama anterior, lo que ha sido provocado por la pandemia en 2020, el acaecimiento de la guerra entre Rusia y Ucrania en 2022, inflación y crisis alimentaria. De lo que conviene destacar el aumento del desempleo, la elevación de precios de los alimentos, el incremento de emisiones de CO2 relacionadas con la energía en un 6%, cien

---

<sup>9</sup> Noticia publicada el 7 de noviembre de 2022, recuperada del Boletín de Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2022/11/1516697>

millones de personas desplazadas.

La situación actual en nuestro país, respecto a la implementación de los ODS por parte del Estado peruano es una incertidumbre, ya que a la fecha solo contamos con el “II Informe Nacional Voluntario sobre de la Implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible“ elaborado en 2020, en el cual solo se dieron lineamientos para el planeamiento previo a la ejecución misma de planes orientados al logro de los ODS. Documento que tampoco comprende a las empresas, como un participante estratégico en la formulación de las políticas, entre otras medidas que deben ser materia de diálogo social.

Durante la elaboración de la presente investigación, se hizo la publicación de: “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Perú. Informe Nacional 2022” por la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico, el mismo que cuenta con información estadística de los principales tópicos establecidos en los ODS, desde la perspectiva de las políticas públicas. Con relación al sector empresarial, la data mostrada es en cuanto a la inversión extranjera directa en proporción al presupuesto nacional total, destacando que en el año 2020 fue de 1.4 %, por las vicisitudes generadas por la pandemia COVID 19, lo cual en el año 2021 creció hasta un 14.5%, sin embargo, en comparación con los años precedentes, la tendencia de las inversiones de las transnacionales en el Perú es decreciente y fluctuante (2022, p.57).

En tal sentido, de la información expuesta se revela que en la actualidad no hay avances significativos en la implementación de los ODS; lo que nos llama a reflexionar que, si bien aún hay un largo trecho hasta el 2030, las acciones a tomarse no deben esperar. Esta falta de eficacia de los ODS no solo se debe al contexto histórico, sino también debido a que el acatamiento de los mismos es de carácter voluntario. Pese a dicho carácter, en los capítulos precedentes hemos apreciado como la temática del desarrollo sostenible está presente desde la década del 80, no habiéndose cuestionado si las empresas deben o no participar en el propósito de lograr los ODS, toda vez que en el plano interno y externo, las compañías han acogido la propuesta planteada, tomando iniciativas de tipo voluntario que se vienen desarrollando.

En el capítulo precedente hemos revisado los fundamentos esbozados por los tratadistas, según

los cuales las empresas deberían asumir el cumplimiento de los ODS y los mecanismos legales que se pueden adoptar para lograr que el principio de desarrollo sostenible se consagre. La principal razón consiste en que empresas son protagonistas de las economías, creando valor, proveyendo bienes y servicios; e influyen en los mercados, son la principal fuente de tributación a los Estados, impactan en la vida social al generar puestos de trabajo, participan en la política de los países, así como influyen en los hábitos de consumo y en general en la cultura. Este poder de las empresas es innegable, sobre todo las de mayor envergadura en la economía de las naciones, lo que genera que no queden al margen de la organización de los países, siendo su participación complementaria con los Estados en el logro de los fines de este último, sin pretender reemplazarlo.

Esto lo apreciamos en nuestro ordenamiento nacional, en el cual partimos de la premisa que, según la Constitución Política del Perú se establece una economía social de mercado, donde prima la libertad de empresa y la intervención del estado en dicho ámbito es subsidiario y de carácter regulador; sistema que en nuestro país funciona aunque con ciertos matices. No obstante, considerando que existe una realidad socioambiental que desborda las funciones del Estado, y que en algunos casos son las empresas las que llegan donde el Estado no, ambos pueden actuar en alianza estratégica, que no implique el reemplazo por las compañías de las funciones de gobierno, lo cual sugerimos puede lograrse otorgando para éstas incentivos, reconocimientos públicos, entre otros mecanismos que impulsen el cumplimiento de sus fines comerciales y a su vez del desarrollo sostenible.

De hecho, este tipo de acciones ya se vienen tomando en el país, a través de, por ejemplo, las obras por impuestos, deducciones del impuesto a la renta por gastos en RSE, régimen de incentivos honoríficos y económicos del OEFA (Qumir rapi y Qumir Kawsay) por cumplimiento y sobrecumplimiento del régimen ambiental, el reconocimiento del Ministerio del Ambiente denominado “Huella de Carbono Perú” a las empresas que contribuyen a reducir los Gases de Efecto Invernadero, entre otros mecanismos propios del ámbito regulatorio. Consideramos posible que el Estado, de una forma más integrada y sistemática, debe promover mecanismos similares en la innovación en el plano social y ambiental que realicen las empresas, a través de los ministerios competentes, como puede ser el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el apoyo de los estudios y cifras del INEI respecto al impacto que las medidas implementadas por las empresas

tengan en su localidad.

Ello incentivará a que las compañías busquen formas creativas de resolver problemas socioambientales, visibilizando los mejores resultados obtenidos, contribuyendo a la elevación de su reputación social y valor económico. Es decir, desde nuestro punto de vista es perfectamente posible un escenario en el que todos podemos ganar, tanto la población como las compañías.

Son importantes también los esfuerzos que en forma privada realizan las empresas para otorgar premios y reconocimientos entre sus pares por su aporte en el aspecto social y ambiental, como los explicados en la presente investigación, los mismos que deben continuar. Sin embargo, creemos pertinente acoger las sugerencias de la doctrina que ha propuesto que, a fin de dar mayor legitimidad y de evitar que se produzca el *greenwashing*, en los jurados calificadores se convoque a especialistas de instituciones de carácter imparcial, como puede ser académico o científico. Vale decir que, con ello se estaría dando cumplimiento al ODS 17, el cual indica que se deben generar alianzas para el logro de los objetivos, por lo que el sector privado puede realizar convenios con las universidades, instituciones técnicas especializadas, entre otros.

Por otro lado, hemos apreciado como la intervención de compañías en la realización de los ODS, se viene realizando a través de la RSE. Al respecto, si bien el origen de ambos conceptos citados es distinto, la relación entre ambas es que la RSE es el medio por el que se pueden lograr los fines de los ODS. En el Capítulo I, explicamos que la RSE surgió inicialmente como una abstención de violentar derechos humanos, luego fue entendida como una forma para dar beneficios a la sociedad, así como obtener beneficios derivados de ello; y finalmente, se le concibe como una estrategia empresarial de cooperación para el desarrollo humano. En la presente investigación, abogamos porque las compañías adopten el último enfoque de la RSE antes citado, al encontrarse acorde al cumplimiento de los ODS.

No está demás señalar con relación a las teorías que buscan justificar la RSE, llámese las teorías de corte rentista, las teorías integrativas, las teorías políticas y las teorías éticas; que las mismas no son necesariamente excluyentes, pudiendo ser conciliadas. Las ventajas materiales obtenidas no están reñidas con el factor ético que subyace en el concepto de desarrollo sostenible. Ello, teniendo

en cuenta que la moral no es ajena a los negocios, por el contrario, tratadistas como Muñoz-Martín, refieren que entendiendo a las empresas como un colectivo de personas que toman decisiones que, a su vez, afectan a otras personas, tales decisiones son pasibles de un juicio de valor; existiendo de por medio un contrato moral con los grupos de interés en mérito al que las compañías deben responder a sus expectativas, de lo cual dependerá su credibilidad y legitimidad social (2013, p. 77-78). A lo cual podemos añadir que, en el años 2002, 2006 y 2011, M. Porter y M. Kramer publicaron tres artículos, proponiendo un nuevo concepto de Creación de Valor Compartido (CVC) en reemplazo de la RSE, el cual inicialmente sostenía que es posible obtener una “combinación de beneficio social y económico”, debiendo centrar los actos de filantropía en los factores que elevan su competitividad; lo cual posteriormente denominaron RSE estratégica pues la misma debía buscar obtener el mayor valor social de las actividades de la cadena de valor; y, que finalmente denominaron CVC, con el que buscan redefinir los límites del capitalismo, poniendo en el centro los problemas sociales, y en ese norte: reconcebir los productos y mercado, replantear la productividad en la cadena de valor y permitir el desarrollo de clusters locales (Muñoz-Martín, 2013, p. 82-83).

Ahora bien, de lo señalado en el Capítulo II, los tratadistas han propuesto que la eficacia del desarrollo sostenible en el ordenamiento jurídico internacional se lograría a través de su reconocimiento como principio estructural del derecho internacional, lo cual aún se encuentra en un proceso histórico evolutivo, siendo a nuestro entender el establecimiento de los ODS parte de tal proceso. Los ODS, pese a las críticas por su amplitud y lo ambicioso de sus metas, tiene muchas otras bondades, conforme se ha desarrollado en la presente investigación, pues sirve como un estimulante para la comunidad internacional, ya que los países reconocen su situación autóctona, limitaciones y posibilidades, luego se abre el debate de propuestas y, previo consenso, se implementan medidas a fin de cristalizar las metas; lo cual implica un avance en la situación actual de las agendas de cada nación.

Consideramos que, este proceso histórico se asemeja y va de la mano también con el reconocimiento de los derechos humanos, que han pasado por etapas de conflicto social y por un cambio paulatino en la conciencia de la sociedad global hasta su aceptación universal. En nuestra opinión, el desarrollo sostenible, es un nivel más alto en la escala de la consagración de los derechos

humanos existentes, puesto que en específico los ODS constituyen la aplicación práctica de tales derechos, a nivel de políticas de estado. De ahí que, el hacer más garantista el desarrollo sostenible dependerá de los resultados que se pudieran obtener en el proceso histórico en que estamos participando, siendo lo más probable que los compromisos asumidos en forma voluntaria se tornarán en obligaciones con la comunidad de naciones, a fin de garantizar la materialización del ansiado desarrollo sostenible.

Los cambios en ese norte ya se vienen produciendo en tal grado, que inclusive en la doctrina se está evidenciando la necesidad de transformar los dogmas del derecho internacional, como son los sujetos de derecho internacional, ya que para los tratadistas las empresas (sobre todo las transnacionales) debieran ser reconocidas como actores en el desarrollo sostenible, a fin que estén sujetas a control y tengan obligaciones, considerando la urgencia de algunos de los ODS, como es la acción por el clima. Asimismo, el axioma de desarrollo sostenible está en vías a consagrarse como un principio estructural del derecho internacional, lo cual permitiría su aplicación dicho sistema jurídico global.

Como es de conocimiento público, el enfoque de desarrollo sostenible como estrategia empresarial se está difundiendo en la academia con bastante aceptación, consideramos que ello se explica en la comprensión de los líderes gerenciales, de la importancia y beneficios que tiene generar cambios antes que continuar arrastrando los problemas que genera la pobreza así como el deterioro acelerado del planeta y con ello a la existencia misma la especie humana.

En la actualidad, son las propias grandes empresas las que de forma voluntaria colaboran a fin de implementar medidas concretas en sus negocios, así como asesoran a otras empresas menos grandes para que se unan al desafío de lograr los ODS. No nos quedan dudas que las empresas que generan los aportes más significativos en el desarrollo sostenible, son las denominadas transnacionales, que por su envergadura poseen mayor alcance frente a las medianas o pequeñas empresas. A nivel internacional, existe un liderazgo en la promoción de los ODS a través de la WBCSD, que reúne a las 200 más grandes empresas del mundo. En nuestro país, tenemos la iniciativa liderada por Perú Sostenible que reúne a las empresas más influyentes del país, así también el caso que ha sido materia de estudio en el presente trabajo, se desprende que las empresas

realizan inversiones de tipo millonario en infraestructura básica, ya sea con mecanismos de obras por impuestos (es decir, recuperables) o sin ellos (o dicho de otro modo, en forma incondicionada).

Adicionalmente a las diferencias de tamaño, algunas empresas por el giro del negocio están inclinadas a fomentar determinados ODS, mientras que otras se encuentran limitadas precisamente por el rubro en el que se desempeñan. No tendrán el mismo plan de implementación de los ODS una empresa pesquera frente a una importadora de calzado. Ello no es óbice para que todas las empresas puedan incorporar prácticas acordes a los ODS, desde el aspecto administrativo hasta el proceso productivo, de forma tal que desde las pequeñas mejoras, como pueden ser las medidas de eficiencia en el uso de recursos, ya sea papel, energía, agua, etc. pasando por la promoción de derechos humanos, como promover en el espacio laboral el trabajo decente, con igualdad de género, etc. hasta cambios para hacer más sostenible sus procesos productivos y patrones de consumo; todo ello suma en lograr una vida digna para el ser humano y la conservación del planeta. En ese sentido, creemos que la empresa puede convertirse en un espacio clave para la promoción del desarrollo sostenible entre sus accionistas, trabajadores, proveedores, etc. con un efecto multiplicador que puede reproducirse en sus hogares y la sociedad en general.

Es así que, planteamos que el desarrollo sostenible, por ser una tarea colosal y de largo aliento, debe ser asumido también como parte de la cultura ciudadana global y por supuesto, dentro de las compañías se debe promover la permanencia de dicha cultura hasta lograr su consolidación.

La participación del Estado en este proceso, no se limita en el papel de promotor de los ODS en las empresas, su rol va mucho más allá, pues implica crear condiciones para que las compañías funcionen, como es respeto a la seguridad jurídica para las inversiones, estabilidad política, cero corrupción, etc. de forma tal que si el Estado opera correctamente proporciona bienestar generador de un círculo virtuoso, en el que las empresas tienen éxito y a su vez colaboran estratégicamente con el bienestar de la población. Asimismo, es posible que el Estado y las empresas realicen alianzas estratégicas a fin de lograr fines comunes. De ahí que el desarrollo sostenible es una tarea que involucra de forma holística a cada integrante de la comunidad internacional.

En nuestro país, el panorama en cuanto al desempeño de los líderes políticos que actualmente

gobiernan es incierto, situación que nos debe llamar a la reflexión en la urgencia de comprometernos como sociedad civil, incluyendo a las compañías, en lograr que mejoren los liderazgos políticos y exigir el cumplimiento cabal de sus funciones. Lo cual en el estudio de caso realizado sobre la Minera Antamina, hemos visto que en su reporte de sostenibilidad, se ha dado importancia al rubro institucionalidad, en capacitar a los gestores municipales, así como a los líderes comunitarios; lo cual nos ilustra que las empresas también pueden contribuir en la elevación de la política nacional.

Actualmente, los instrumentos que el Estado peruano ha generado para la implementación de los ODS no resultan contundentes. Sin embargo, en nuestra opinión, la intervención del sector privado debe concretarse y desarrollarse con mayor detalle por el CEPLAN, principalmente en los espacios de diálogo social, toda vez que en los informes voluntarios elaborados por dicho organismo, referidos a la ejecución de la Agenda 2030, mencionan al sector privado en forma genérica, no dándose la oportunidad de aportar a las organizaciones empresariales. Por lo que consideramos que esta tarea se encuentra pendiente.

Sin embargo, el vacío que se genera por la falta de toma de acciones, en alguna forma se suple con el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos, en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos. Lo cual resulta insuficiente, ya que los ODS referidos al medioambiente no tienen un mecanismo similar que comprometa a las empresas en su cuidado. Lo destacable del citado plan, además, es el proceso de creación del mismo, el cual ha contado con un amplio espacio de diálogo social, en el cual las empresas han participado por ser sujetos directamente aludidos, por lo que consideramos puede emularse este proceso con los ODS, pese a que no son las empresas las llamadas directamente a implementarlos, no obstante las mismas pueden participar con propuestas que las involucren y que a su vez asuman el compromiso de cumplir.



## Conclusiones

1. Los ODS son un llamamiento general a la comunidad internacional para generar condiciones de vida digna para el ser humano, estableciendo un plazo para la toma de acciones, del 2020 al 2030, fijando metas ambiciosas y claves, las que deban contar con la intervención cada uno de los integrantes de la comunidad global, lo que incluye a las empresas.
2. La humanidad tiene desafíos en cuanto al nivel de vida de los más desvalidos y el cambio climático que apremia hoy en día, ante ello los ODS contribuyen a que esta problemática sea abordada en las agendas de las naciones, se genere el debate de propuestas y que cada país de la comunidad internacional adopte medidas, adecuándolas a su realidad y las aplique en forma voluntaria.
3. Las compañías participan en la consecución de los ODS, por su rol protagónico en las economías que sostienen los países, de forma voluntaria a través de mecanismos de RSE. Específicamente, las grandes empresas también llamadas transnacionales, por su envergadura están en la mejor posición para producir los mayores impactos para la concreción de los ODS. En el plano nacional, lo están haciendo las empresas mineras. Ello no obsta para que las empresas medianas y pequeñas tengan la posibilidad de encontrar mecanismos creativos a fin de consolidar el desarrollo sostenible como parte de la cultura empresarial.
4. Es destacable la iniciativa privada para el impulso de las empresas sostenibles, puesto que en forma voluntaria y al margen de lo dispuesto los gobernantes de cada país, tanto en el ámbito nacional como internacional se produce una oleada de líderes empresariales que fomentan a que más empresas se conecten a la mística del desarrollo sostenible, aunque no están exentos de críticas en el otorgamiento de reconocimientos al ser juez y parte; sin embargo, realizan un gran avance para visibilizar los esfuerzos particulares, lo que repercute también en su reputación comercial. A nivel nacional, la Iniciativa más importantes es Perú Sostenible, que da asesoría y soporte para que las empresas peruanas de cualquier tamaño incorporen los ODS en sus negocios.
5. A nivel institucional, en el plano global, la ONU ha dado invocaciones o guías dirigidas a las empresas, entre los más significativos tenemos el PROGRAMA 21 y el PACTO MUNDIAL DE

LAS NACIONES UNIDAS. Mientras que en plano nacional, aún no se vislumbra un panorama concreto en el que las empresas sean involucradas por el Estado peruano en una alianza estratégica por los ODS, de conformidad a la información proporcionada por el punto focal de implementación que es el CEPLAN.

**6.** El papel del Estado es de principal promotor de los ODS en el ámbito empresarial, para lo cual debe generar incentivos, reconocimientos y certificaciones en las metas significativas alcanzadas por las compañías en el desarrollo sostenible, lo cual estimula la innovación en el ámbito socioambiental, beneficiando también la reputación y el valor comercial del negocio. De ahí que los estados están llamados a realizar alianzas estratégicas con las empresas a fin de lograr el desarrollo sostenible.

**7.** El Estado a su vez tiene la obligación de generar un clima favorable a los negocios, de modo tal que se den las condiciones para que se implementen las empresas sostenibles y como un círculo virtuoso, éstas puedan contribuir al desarrollo sostenible.

**8.** Podría exigirse de forma compulsiva el cumplimiento de los ODS si el desarrollo sostenible se consagrara como una directriz estructural en el derecho de gentes, sin embargo aún nos encontramos en un proceso evolutivo en la historia del Derecho Internacional, en el cual, todavía no se consolida la idea de desarrollo sostenible con autonomía, tampoco las empresas están reconocidas como sujetos de Derecho Internacional. Pese a ello, la urgencia en tomar acciones, pasa por la exigencia compulsiva del mismo concepto, debiendo superarse los dogmas del derecho internacional, en aras de exigir y controlar las acciones que tomen las compañías en favor del desarrollo sostenible.

**9.** El desarrollo sostenible debe ser entendido como conformante de la cultura cívica, como un compromiso universal, en el que cada ser humano cuida recíprocamente a su semejante, en un esfuerzo permanente por avanzar juntos a un futuro de progreso en el que todos tenemos las mismas oportunidades y protegemos el medio ambiente que nos permite vivir, dejando el mejor legado a las futuras generaciones.

## Referencias Bibliográficas

- Buckley, G.; Henriques, M.; y Salazar-Xirinachs, J. (2009). The promotion of sustainable enterprises. Italia, Genova: International Labour Office.
- Caballero, S. y Villarán A. (2011). Responsabilidad social empresarial: ¿Por qué? Justificación deontológica de la responsabilidad social empresarial. *Journal of Business, Universidad del Pacífico*, 3 (s/n), 44-57. Recuperado de: <https://revistas.up.edu.pe/index.php/business/article/view/44/45>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN (2017), “Informe Nacional Voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Recuperado de: <https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/INVPeru-04-07-2017-para-web.pdf>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN (2020), “II Informe Nacional Voluntario sobre de la Implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible“. Recuperado de: <https://www.ceplan.gob.pe/informe-nacional/>
- Díaz, C. (2016) Los objetivos de desarrollo sostenible: un principio de naturaleza incierta y varias dimensiones fragmentadas. *Anuario español de derecho internacional*, s/v (32), 9-48. Recuperado de: <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/view/8210/7315>.
- Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico (2022). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Perú. Informe Nacional 2022, Publicación de acceso libre, recuperado de: <https://drive.google.com/drive/folders/1a3I8AFiDulo pSV6rWBoC791ij6H1QsJ>.
- Fernandez, C. (2016). Transformaciones del derecho internacional por los objetivos de desarrollo sostenible. *Anuario Español de Derecho Internacional*. 32 (s/n), 49-81. Recuperado de: <https://dadun.unav.edu/handle/10171/45760>
- Galarza, E.; Gómez, R. y Gonzales, L. (2002) Ruta hacia el desarrollo sostenible del Perú. Perú, Lima: Centro de Investigación de la Universidad Pacífico.
- Godio, L. (2016), Los principios generales de derecho como fuente del derecho internacional público. *Revista de derecho de la Universidad de Montevideo*, XV (30), 48-68. Recuperado de: <http://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/462>
- Grabara, J.; Bajdor, P. y Mihaescu, L. (2015). Steps Of Sustainable Development Implementation Into Enterprise Activities. *Management of Sustainable Development Sibiu, Rumania*, 7 (1), 45-49. Recuperado de: <https://www.researchgate.net/>

publication/282893781\_Steps\_of\_Sustainable\_Development\_Implementation\_into\_Enterprise\_Activities

Lindroos, A. (1999). *The Right to Development*. Finlandia, Helsinki: FORUM IURIS Publications of the Faculty of Law- University of Helsinki.

Meira, P. (2015). De los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible: El rol socialmente controvertido de la educación ambiental. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, s/v (61), 58-73. Recuperado de:

[https://www.researchgate.net/publication/292156264\\_De\\_los\\_Objetivos\\_de\\_Development\\_del\\_Milenio\\_a\\_los\\_Objetivos\\_para\\_el\\_Development\\_Sostenible\\_el\\_rol\\_socialmente\\_controvertido\\_de\\_la\\_educacion\\_ambiental](https://www.researchgate.net/publication/292156264_De_los_Objetivos_de_Development_del_Milenio_a_los_Objetivos_para_el_Development_Sostenible_el_rol_socialmente_controvertido_de_la_educacion_ambiental).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021). *Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, PNA 2021-2025*. Perú, Lima: Sinco Industria Gráfica EIRL. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2399831/Plan%20Nacional%20de%20Acci%C3%B3n%20sobre%20Empresas%20y%20Derechos%20Humanos%2020212025.pdf?v=1636730881>.

Muñoz-Martín, J. (2013). Ética empresarial, Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y Creación de Valor Compartido (CVC). *Revista Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, Georgetown University – Universia, 7(3), 76-88.

Ortega, M. (1996). Naturaleza y evoluciones de los principios fundamentales del derecho internacional. *Revista Española de Derecho Internacional*, 48 (2), 45-70. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/44298287>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2022). *Informe sobre Desarrollo Humano 2021/2022 Panorama General*. Nueva York, Estados Unidos: s/e. Recuperado de: <https://hdr.undp.org/system/files/documents/global-reportdocument/hdr2021-22overviewspdf.pdf>.

Raufflet, E.; Portales, I.; García C.; Lozano, J. y Barrera, E. (2012). *Responsabilidad Social Empresarial*. Primera Edición. México, Ciudad de México: Pearson.

Ruiz, N. (2016). “Estudio histórico-jurídico del derecho al desarrollo y su potencialidad en los órdenes jurídicos nacionales”. *Revista Pensamiento Jurídico*, Universidad Nacional de Colombia, s/v (43), 377-403. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/60770/pdf>

- Sachs, J. (2015). *The age of sustainable development*. New York, Columbia: University Press.
- Sanahuja, J. y Tezanos, S. (2017). Del milenio a la sostenibilidad: retos y perspectivas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. *Revista Política y Sociedad. Miradas feministas sobre la profundización democrática*. Ediciones Complutense. 54 (2). 533-555. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/ POSO/article/view/51926/51689>
- Sartea, C. (2014). El derecho al desarrollo: una cuestión de justicia y solidaridad. *Dikaion*, 23 (2), 327-349. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/ articulo.oa?id=72038491006>
- Strange, T. y Bayley, A. (2012), *Desarrollo sostenible: Integrar la economía, la sociedad y el medio ambiente*. México, s/l: Esenciales OCDE, OECD Publishing-Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.
- Vives, A. (2017). Una Mirada Crítica a la Responsabilidad Social de la Empresa en Iberoamérica. Volumen IV, *Cumpetere*, recuperado de <http://www.cumpetere.com/wp-content/uploads/2018/02/Mirada-Critica-Vol-IV.pdf>
- Vives, A. (2017). Una Mirada Crítica a la Responsabilidad Social de la Empresa en Iberoamérica. Volumen V, *Cumpetere*, recuperado de <http://www.cumpetere.com/wp-content/uploads/2019/06/Volumen-V-version-final-1.pdf>